¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,262. BUENOS AYRES, Lunes 26 de Mayo de 1851.

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

(*Continuacion.*)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Ayres, Noviembre 14 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Ynd'cia., y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro de R. Exteriores del Estado Oriental del Uruguay, Dr. D. Cárlos G. Villademoros—

El infrascripto por órden del Exmo. Señor Gobernador tiene el honor de adjuntar á V. E para que se digne elevarlo al conocimiento del Exmo. Señor Presidente, Brigadier D. Manuel Oribe, copias autorizadas de la nota del Ministro Argentino en el Janeiro, fecha 15 de Octubre último, No. 1,533 (y de la contestacion que se le ha dado), cuya suma es la siguiente—

"Acusa recibo de la nota del Señor Ministro de 20 de Agosto último, y explica á su Gobierno el espíritu con que fueron dictados algunos periodos del reclamo de la Legacion al Ministerio Ymperial contra infracciones de neutralidad—"

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

FELIPE ARANA—

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!!

El Ministro de R. Exteriores del Estado Oriental del Uruguay—

Cuartel General en el Cerrito de la Victoria, Diciembre 10 de 1849—

Al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina, Dr. D. Felipe Arana—

El infrascripto ha elevado al conocimiento del Exmo. Señor Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, la nota de V. E., fecha 14 de Noviembre último, adjuntando por órden del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores, General en Gefe del Ejército Unido de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, copias autorizadas de la nota del Exmo. Señor Ministro Argentino en el Janeiro, fecha 15 de Octubre próximo pasado, No. 1,533, en que acusa recibo de la nota que le dirigó V. E. el 20 de Agosto anterior, y explica el espíritu con que fueron dictados algunos periodos del reclamo de la Legacion al Ministerio Ymperial contra infracciones de la neutralidad; y de la contestacion que le ha dado ese Exmo. Gobierno—

Con tal motivo, el infrascripto tiene el honor de saludar á V. E. con su mas acendrada consideracion y aprecio—

CARLOS G. VILLADEMOROS—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres—

Buenos Ayres, Noviembre 14 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Ynd'cia., y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes—

El infrascripto, por órden del Exmo. Señor Gobernador tiene la satisfaccion de adjuntar á V. E. para su conocimiento copias autorizadas de la nota del Ministro Argentino en el Janeiro, fecha 15 de Octubre último, No. 1,533 (y de la contestacion que se le ha dado), cuya suma es la siguiente—

"Acusa recibo de la nota del Señor Ministro de 20 de Agosto último, y explica á su Gobierno el espíritu con que fueron dictados algunos periodos del reclamo de la Legacion al Ministerio Ymperial contra infracciones de neutralidad—"

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes—

Cuartel General en S Roque, Diciembre 20 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

El infrascripto cumple con el honroso deber de dirigirse á V. E. para acusarle el recibo de sus respetables notas de 10 de Octubre último, 13 y 14 de Noviembre, acompañando copias autorizadas de la correspondencia recibida por ese Exmo. Gobierno Encargado de R. Exteriores y de los asuntos de paz y guerra de la Confederacion, del Señor Ministro Argentino en la Corte del Janeiro, bajo los Nros. 1,501 y 2, fechas 17 y 18 de Septiembre último, y 1,528, 33 y 42, datadas en 14, 15 y 20 de Octubre; y de la contestacion que á cada una de ellas se ha dado—

El infrascripto queda persuadido é inmensamente satisfecho de la importancia de dicha correspondencia, y aprecia como debe el vivo interés y celo infatigable con que el eminente General Rosas sostiene los justos derechos de la Confederacion y en particular los de esta Provincia, contra la conducta reprensible en todo sentido perjudicial, que siguen las autoridades Ymperiales de la frontera del Uruguay—

Con tal motivo el infrascripto se complace en saludar á V. E. con los respetos de su alta consideracion y estima—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

BENJAMIN VIRASORO—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres—

Buenos Ayres, Septiembre 29 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'a., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes—

El infrascripto por órden del Exmo. Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, tiene el honor de contestar la nota de V. E. fecha 20 del próximo pasado Diciembre, cuyo tenor es como sigue—

"El infrascripto cumple con el honroso deber de dirigirse á V. E. para acusarle el recibo de sus respetables notas de 10 de Octubre último, 13 y 14 de Noviembre, acompañando copias autorizadas de la correspondencia recibida por ese Exmo. Gobierno Encargado de R. Exteriores y de los asuntos de paz y guerra de la Confederacion, del Señor Ministro Argentino en la Corte del Janeiro, bajo las Nros. 1,501 y 2, fechas 17 y 18 de Septiembre último, y 1,528, 33 y 42 datadas en 14, 15 y 20 de Octubre; y de la contestacion que á cada una de ellas se ha dado—

El infrascripto queda persuadido é inmensamente satisfecho de la importancia de dicha correspondencia, y aprecia como debe el vivo interés y celo infatigable con que el eminente General Rosas sostiene los justos derechos de la Confederacion y en particular los de esta Provincia; contra la conducta reprensible en todo sentido perjudicial, que siguen las autoridades imperiales de la frontera del Uruguay—"

El Exmo. Señor Gobernador ha advertido en ella que V. E. avisa recibo de tres notas de este Gobierno á un mismo tiempo; y como esto produce inconvenientes para el arreglo en que se lleva el archivo de este Ministerio, ha ordenado al infrascripto manifieste á V. E. la conveniencia de que en lo sucesivo conteste á cada nota por separado—Esto dá tambien mayor facilidad á S. E. para expedirse en el inmenso cúmulo de asuntos á que tiene que atender—

De la nota de V. E. á que se contesta, ha habido que sacar para que quede constancia en el archivo y en la carpeta correspondiente, tantas copias cuantas son las de que acusa V. E. recibo en ella—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Comandante General de la frontera del Uruguay

Restauracion, Enero 4 de 1850—
Ano 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Coronel Mayor D. Benjamin Virasoro—

El infrascripto cumple con el deber de elevar á manos de V. E. original la causa formada al Alferez D. Corazon de Jesus Cáceres y á los soldados José María Sosa, Donato Godoy y Telésforo Ortiz, que V. E. ordenó en la superior nota de 10 de Julio del año próximo pasado—Por ella verá V. E. que estos individuos por los motivos que expresan están confesos de haber dado muerte á Floriano Machado Fagundez y un esclavo, hiriendo á la esposa del primero: los cuatro quedan con seguridad en esta Comandancia General hasta que V. E. se sirva dar nueva resolucion—

No ha sido posible al infrascripto dar cumplimiento á la órden superior de V. E. sobre este particular, con la prontitud que en ella se le ha recomendado, porque atenciones de mas alta importancia hicieron necesario el movimiento de esta fuerza para contener los avances de la horda Paraguaya que invadió esta frontera—

Tengo el honor de saludar á V. E. y ofrecerle mi estima—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

José Antonio Virasoro—

Es copia—

Juan Real—

Oficial de Secretaría—

(*Continuará*)—

Continuacion de la Sesion de la H. Junta de RR. que tuvo lugar en los dias 22, 24 y 25 de Febrero próximo pasado—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres—

Buenos Ayres, Diciembre 26 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de Yndp'a., y 21 de la Confederacion Argentina.—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de San Juan, Brigadier D. Nazario Benavides—

El infrascripto ha dado cuenta al Exmo. Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, de la apreciable nota de V. E., fecha 21 de Noviembre de 1849, cuyo tenor es como sigue—

"El Gobierno de San Juan cumple con el grato deber de manifestar á S. Sa. para que se sirva elevarlo al superior conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de esa benemérita Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, la profunda y penosa inquietud que ha sentido, al imponerse de la Gaceta de 1.° de Octubre último, en que se registra la insistencia de S. E. en separarse del alto y bien merecido destino que le confiaron sus conciudadanos, y la mision Nacional que le encargaron los Pueblos tan gloriosamente desempeñada—

Graves son, sin duda, las razones que S. E. aduce en su exposicion; pero por mas que lo sean, ellas no pueden contrastar el poder irresistible de las exigencias públicas, el eco uniforme de los Pueblos, y la salud de la Patria que lo aclama como la éjida de su salvacion—

Si es indudable que la conservacion y fortuna individual, no pueden sacrificarse al servicio público sin una resignacion eminentemente patriótica, es tambien cierto que el Ylustre Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, con su infatigable anhelo, ha probado tenerla, garantiendo con ella los mas preciosos derechos, y el órden admirable de que hoy goza la República—

De estos mismos prósperos resultados emana la imperiosa necesidad de conservarle en su elevada mision pública, á fin de no malograr los heróicos esfuerzos que S. E. ha consagrado á su Patria—

Los Gobiernos, los Pueblos todos de la Confederacion no habrían sabido imitar el inflexible y acendrado patriotismo de que S. E. les ha dado un clásico ejemplo, si escuchando la expresion de su pundonorosa delicadeza, cediesen esta vez á sus reiteradas exigencias, del mismo modo que sería una verdadera calamidad pública, si V. E. no abandonase la idea de su dimision—

Si la conciencia del infrascripto no vacila un momento en la certeza de existir en el seno de la Confederacion patriotas eminentes, dotados de ilustrada capacidad y sabiduría para dirigir sus destinos, le asiste la no menos conviccion de que, no solo la ventura, sino tambien la dignidad misma de la Nacion Argentina se hallan vivamente interesados en que aquel mismo distinguido ciudadano que de tantos años atras ha conservado toda la fuerza de animo necesaria para dirigir con extraordinaria inmutabilidad la administracion de los Negocios generales, entre las mas penosas y afligentes vicisitudes experimentadas ya en el seno de su respetable familia, ya en las dificiles emergencias durante aquel periodo sea él quien termine la grande obra de la revindicacion de sus sagrados derechos; él cuya grandeza de alma ha sabido sobreponerse á todas las diatribas y calumnias que ha vomitado el monstruo inmundo de la anarquía y salvagismo unitario, para concitar en su contra cuantos elementos de fuerza y de poder pudieran combinarse para anonadarle; él por fin, es preciso que sea el salvador de la Patria de los Argentinos—Este lauro, mas que del General Rosas, es de la Nacion entera, y de todo el continente Sud-Americano—

El Gobierno de San Juan inspirado de este íntimo convencimiento, dirigió á la Honorable Representacion Provincial la nota No. 1.°, y esta Honorable corporacion, expresando el voto del Pueblo, emitió sin hesitacion la sancion contenida en la copia No. 2.°—

En cumplimiento de esta Honorable resolucion, el Gobierno se apresura á dirigirse, por el órgano de S. Sa. al Exmo. de Buenos Ayres Encargado de los asuntos Generales, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, declarándole á nombre del pueblo de San Juan; que aprecia con el mas puro reconocimiento el acendrado patriótico interés y noble contraccion con que S. E. desempeña gloriosamente los asuntos Nacionales; que la elevada opinion que con esclarecida justicia ha merecido S. E. lejos de debilitarse por un solo momento, se vigoriza excesivamente, y

se hace indeleble en el corazon agra-
decido de todos, y cada uno de sus
conciudadanos, y que la conservacion
de S. E. al frente de los destinos de la
Nacion, la miran como la única y ver-
dadera garantía de sus mas caros de-
rechos, así como creen ver la enseña de
interminables infortunios en la hora fa-
tal en que cese la sabia direccion de S.
E. que tan admirablemente ha procu-
rado inestimables bienes á la Confede-
cion—

El Gobierno y Pueblo de San Juan, no
hesitan un solo instante en aceptar el
retardo de los asuntos que le son con-
cernientes por mas dilatado que sea,
en cambio de las innumerables venta-
jas que reporta la República en los de
importancia Nacional, girados por el
esclarecido General Rosas, á cuyo fin,
reitera la oferta sin limitacion alguna,
de todos los elementos con que cuenta
y pueda contar esta Provincia en co-
operacion al imponderable empeño con
que S. E. ha sostenido con inmarcesi-
ble gloria, el honor, la Yndependencia,
y Libertad de la Confederacion—"

El Exmo. Señor Gobernador, por cuya
órden tiene el infrascripto el honor
de contestar la transcripta apreciable
nota, se ha instruido de ella y de la Ho-
norable sancion enunciada, con viva
emocion de gratitud hácia esa Provin-
cia, sus dignos Representantes, y V.
E—

Tan importantes documentos acreditan
nuevamente á S. E. la cumplida adhe-
sion que le dedica el Pueblo Sanjuani-
no, su digna Legislatura y V. E—

Fácil será á V. E. conocer la satisfac-
cion, que S. E. experimenta en tan hono-
rífico convencimiento—Favorablemen-
te impresionado el Exmo. Señor Go-
bernador en presencia de la nota de
V. E.; y de los respetables documen-
tos que le son adjuntos, deseara ate-
nuar las exigencias de su renuncia—
Pero cuando invencibles razones se
oponen, cuando motivos de incontes-
table valor sugieren á S. E. la dimision
del poder, no le es posible apartarse
del grito de su conciencia—

El noble interés con que V. E. contesta
la idea vertida por S. E. de haber de-
caido su opinion en la República, acre-
dita la estimacion con que la Provincia
de San Juan, su Honorable Junta, y
V. E. favorecen á S. E—

El Exmo. Señor Gobernador fiel á las
inspiraciones de sus sentimientos, se ha
dirigido á la Honorable Junta de Re-
presentantes de esta Provincia, reite-
rando su renuncia otra vez mas, y ha
ordenado tambien al infrascripto remi-
ta á V. E. la adjunta copia auténtica
de esa nota datada á 13 del corriente,
como un testimonio del alto aprecio
en que S. E. tiene, las declaratorias de
esa benemérita Provincia, y como el
mejor medio para que conozca las fuer-
tes razones que impiden á S. E., defe-
rir al benévolo llamamiento de la Con-
federacion—

En la fecha eleva S. E. á esta Honora-
ble Junta copia legalizada de la pre-
sente en que está transcripta la citada
de V. E., y de los documentos anexos,
todo con la nota de que es inclusa co-
pia autorizada, como la expresion de
un Pueblo elevado por su rectitud; y
espera que V. E. al transmitir á esa H.
Legislatura la determinacion de S. E.,
se dignará presentarle el acendrado
respeto del Exmo. Señor General D.
Juan Manuel de Rosas, y los ardientes
deseos de S. E. por el bien y prosperi-
dad de esa benemérita Provincia, su
Honorable Junta, y V. E—

Dios gue. á V. E. m.ˢ aˢ—

FELIPE ARANA—

Es copia—

Luis Fontana—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobierno de la Provincia—

San Juan, Noviembre 20 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Ynd'cia.,
y 20 de la Confederacion Argentina—

A la H. Legislatura de la Provincia—

El Gobierno de la Provincia tiene el
honor de dirigirse á la H. L. poniendo
en su conocimiento tres ejemplares de
la Gaceta Mercantil de 1.º, 22 y 23 de
Octubre último, que instruirán á V.
H. de que el Exmo. Sr. Gobernador y
Capitan General de la Provincia de
Buenos Ayres, Encargado de los asun-
tos generales de la Confederacion, Bri-
gadier D. Juan Manuel de Rosas, insis-
te en la dimision de aquel alto destino
que le confiaron los Pueblos, y que con
tanto honor y gloria ha desempeña-
do incólume—

Suceso es este de tanta magnitud y tras-
cendencia para la Confederacion, que
no es posible consentir en su realiza-
cion, sin exponer á nuevas oscilaciones
nuestra venturosa actualidad creada
con inmensos sacrificios, y sostenida
con tan heróico denuedo por el impon-
derable tino de aquel ilustre ciudada-
no—

Desgracia sería para la Confederacion
deferir á la exigencia de su hijo mas
esclarecido, y defensor mas eminente de
sus sagrados derechos—Nada habría
hecho, si escuchando la voz de su acri-
solada delicadeza, dejase inconclusa la
grande obra de su organizacion social,
expuesta su tranquilidad y sin el apo-
yo de esa incontrastable columna, su
independencia y Libertad—

El asentimiento de los Pueblos en este
asunto de tan vital importancia, con-
tribuiría á esterilizar sus anteriores sa-
crificios, sería opuesto al sentimiento
Nacional, é importaría desconocer po-
sitivamente sus mas supremos intere-
ses—Ellos gozan ya del órden y tran-
quilidad que el Ylustre General Rosas
con incomparable afan ha sabido esta-
blecer—Su energía ha superado las
mayores dificultades, y un hombre que
en grado tan eminente posee el per-
fecto conocimiento de la Política, y su-
blimes virtudes que inspiran los prin-
cipios republicanos no es posible sos-
tituirlo—

Los Gobiernos, así como los Pueblos de
la Confederacion, deben hacerse el
justo deber de asociarse al pronuncia-
miento espontáneo con que le aclaman
sus conciudadanos—

El ha obrado con perfecta consonancia
con el voto uniforme de toda la Na-
cion, y en retribucion debemos acor-
darle todos los medios de hacer menos
difícil la asiduidad de sus constantes
tareas—

Por otra parte V. H. observará tam-
bien que en los momentos mas premio-
sos en que se aglomeran nuevas difi-
cultades originadas por la avanzada
provocacion del Gobierno anómalo de
la Provincia Argentina del Paraguay,
sería peligroso, sería inoportuno acce-
der á su justa solicitud, que si bien es-
tá fundada en razones incontroverti-
bles, el caso excepcional en que aun se
encuentra la República, aleja la época
del asentimiento—

Pero si hemos de exigirle mas dilatados
sacrificios, justo es aliviarle del ponde-
roso peso que gravita sobre sus subli-
mes esfuerzos—A este propósito el
Gobierno de la Provincia pide á la H.
R. le autorice á la brevedad posible pa-
ra dirigirse al Exmo. Gobierno Encar-
gado de los asuntos generales de la
Confederacion, por sí, y á nombre del
Pueblo que tiene el honor de presidir,
manifestándole que la opinion del
Ylustre Brigadier General D. Juan
Manuel de Rosas, muy lejos de haber
decaido, cada dia acrece admirable-
mente, y es preferible en todo caso el
retardo de los asuntos que conciernen
á esta Provincia, por mas prolongado
que sea, á la conservacion de aquel es-
clarecido Magistrado al frente de los
negocios de importancia Nacionales, re-
produciéndole igualmente la oferta, sin
limitacion alguna, de la mas activa co-
operacion con todos los recursos de
que pueda la Provincia disponer para
llevar hasta su terminacion el heróico
empeño con que S. E. ha sostenido y
sostiene el honor, la Yndependencia,
y Libertad de la Confederacion—

Dios gue. á V. H. m.ˢ aˢ—

NAZARIO BENAVIDES—*Saturnino M. de Laspiur*—

Está Conforme—

Laspiur—

Es copia—*Luis Fontana*—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Sala de Representantes—

San Juan, Noviembre 20 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndep'a.,
y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Supremo P. E. de la Provincia—

En contestacion á la apreciable nota de
V. E. fecha de hoy, referente á la re-
nuncia interpuesta por el Exmo. Go-
bierno de Buenos Ayres, Encargado
de las Relaciones Exteriores de la Con-
federacion, Brigadier General D. Juan
Manuel de Rosas, la H. S. de Repre-
sentantes de la Provincia faculta ple-
namente á V. E. en los mismos térmi-
nos á que se refiere su precitada comu-
nicacion, para que se sirva dirigirse por
medio de una nota oficial al Exmo. Sr.
Gobernador y Capitan General de la
Provincia de Buenos Ayres, Encarga-
do de las R. E. de la Nacion, suplicán-
dole encarecidamente se sirva conti-
nuar en el mando con el carácter que
inviste, al menos siquiera por el tiem-
po que fuese necesario hasta tanto que-
de asegurada la suerte de la Confede-
racion en la guerra con que se vé ame-
nazada; asegurándole que los recur-
sos de que pueda disponer esta Pro-
vincia estarán siempre prontos, y á su
disposicion para que los ocupe, bajo su
direccion en bien de la Patria—

Dios gue. á V. E. m.ˢ aˢ—

(El Presidente) ZACARIAS A. YANZI—

Manuel Ponte—Secretario—

Está conforme—

Laspiur—

Es copia—*Luis Fontana*—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

San Juan, Noviembre 20 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndep'a.,
y 20 de la Confederacion Argentina—

La H. S. de Representantes de la Pro-
vincia usando de las facultades ordi-
narias y extraordinarias que inviste,
ha sancionado con todo el vigor y fuer-
za de Ley, lo siguiente—

Art. 1.º Se autoriza al S.P.E. para que
á la brevedad posible se dirija al Exmo.
Señor Gobernador y Capitan General
de la benemérita Provincia de Buenos
Ayres, Encargado de las R. E. de la
Confederacion Argentina, Brigadier
General D. Juan Manuel de Rosas, por
sí, á nombre de la Representacion Pro-
vincial, y del Pueblo San Juanino, ma-
nifestándole la profunda penosa im-
presion que ha sentido al imponerse
de la insistencia de S. E. en la
renuncia que había elevado á la H.
R. de aquella Provincia de 1.º de
Enero del corriente año, y que mi-
rando este acontecimiento como una
verdadera calamidad para la Pa-
tria, ruegue á S. E. se digne pro-
longar su penosa y patriótica tarea en
la direccion de los asuntos Nacionales
hasta tanto hayan llegado al término
glorioso á que su eminente y sábia po-
lítica los encamina—

2.º Se le autoriza igualmente para que
reitere al Exmo. Encargado de los
asuntos Nacionales, Brigadier General
D. Juan Manuel de Rosas, la oferta de
todos los recursos con que cuenta esta
Provincia, para que bajo su sábia di-
reccion disponga de ellos en obsequio
de la Patria—

3.º Comuníquese al S. P. E. para los
fines consiguientes—

San Juan, Noviembre 21 de 1849—

Cúmplase la precedente honorable san-
cion, transcríbase al Exmo. Gobierno
de la Provincia de Buenos Ayres con
la correspondiente nota, é insértese en
el Registro Oficial—BENAVIDES—*Sa-
turnino Manuel de Laspiur*—

Está conforme—

Laspiur—

Es copia—

Luis Fontana—

(*Continuará*)—

CORRESPONDENCIA RELATIVA A LOS NEGOCIOS DE HUNGRÍA. 1847 y 1849.

Presentada á ambas Cámaras del Parlamento por órden de Su Magestad Británica.
Agosto 15 de 1850.

(Continuacion.)

LA CUESTION DEL HAMBRE.

Parecería que hace algun tiempo se ha sentido severamente el hambre con su inseparable compañero el tiphus en muchos de los distritos Septentrionales de Hungría. La Dieta se reunió el 12 de Noviembre, probablemente cuando la calamidad ocasionada por este flagelo estaba en su mayor auge; sin embargo, nadie se acordó de aludir siquiera al asunto hasta despues del receso de Navidad, en que [Enero 11] uno de los Delegados presentó la cuestion ante la Cámara, y propuso que se nombrase una Comision para poner un remedio al mal. Los Delegados de los distritos en que prevalece el hambre indicaron lo necesario que era ofrecer un pronto socorro á la poblacion que estaba pereciendo, y se quejaron amargamente del descuido general de la Cámara en los momentos en que se estaba discutiendo una cuestion de tanta importancia.

Gabriel Lónyay, primer Delegade del distrito de Zemplen, observó que los honorables Delegados parecía que miraban la discusion de la cuestion como mero pasatiempo, como para tenerlos un rato ocupados hasta la hora de comer. Algunos, decía él, observaban con petulancia que el Gobierno debía tomar las medidas necesarias para remediar el mal; otros estaban por nombrar una Comision, pero ellos mismos debían tomar el asunto en sèria consideracion, viendo claramente que el Gobierno no podía hacer nada efectivo sin la ayuda de la Legislatura.

No obstante los argumentos imperiosos de Lónyay, los Delegados adoptaron una resolucion para que fuese enviada una representacion á Su Magestad pidiéndole se sirva graciosamente ordenar se tomen medidas efectivas para remediar el mal.

Por consiguiente, fué adoptada y sancionada una representacion en una sesion Dietal que tuvo lugar el 27 de Enero. Esta representacion no fué llevada ante la Cámara Superior hasta el 10 de Febrero, en que fué adoptada sin discusion, pero la contestacion al mensage para informar á los Delegados de lo que había sido resuelto no fué legalizada hasta el 18 de Febrero.

El idioma Húngaro y el Proyecto de Nacionalidad.

Este proyecto del que ya se ha hecho mencion [véase página 12,] fué presentado en una sesion Dietal de los Delegados el 15 de Enero. Contiene ocho cláusulas ó párrafos.

La primera es meramente la insercion de un hecho, estableciendo que habiéndose servido graciosamente Su Magestad asegurar á la Dieta que se había tenido cuidado de hacer instruir debidamente á los miembros de la Familia Ymperial en la lengua Húngara [Magyar] se había insertado

CORRESPONDENCE RESPECTING THE AFFAIRS OF HUNGARY. 1847—1849.

Presented to both Houses of Parliament by Command of Her Britannic Majesty.
August 15, 1850.

[Continuation.]

THE FAMINE QUESTION.

It would appear that for some time past, famine, with its usual attendant the typhus, has been severely felt in several of the northern counties of Hungary. Now the Diet met on November 12, probably when the distress caused by the scourge was at its height, still no one thought even of alluding to the subject until after the Christmas recess, when (January 11) one of the Delegates brought the question before the House, and moved that a Committee should be appointed to devise a remedy for the evil. The Delegates of the counties in which the famine prevails showed how necessary it was that a speedy succour should be afforded to the starving population, and complained bitterly of the general inattention of the House when such an important question was under discussion.

Gabriel Lónyay, first Delegate of the county of Zemplen, observed that the honourable Delegates seemed to regard the discussion of the question as a mere pastime, as something to occupy themselves with until the hour of dinner. Some, he said, flippantly remarked that the Government ought to take the necessary measures for remedying the evil; others were for appointing a Committee, but they ought themselves to take the subject into serious consideration, the Government being obviously unable to do anything effectively without the aid of the Legislature.

Notwithstanding Lónyay's cogent arguments, the Delegates passed a resolution to the effect that a representation should be sent to request that His Majesty would be graciously pleased to order that effective measures be taken to remedy the evil.

A representation was accordingly drawn up and sanctioned at a Dietal sitting held on January 27th. This representation was not brought before the Upper House until February 10th, when it was adopted without discussion, but the renuncium to inform the Delegates that this had been the case was only authenticated on February 18th.

HUNGARIAN LANGUAGE AND NATIONALITY BILL.

This Bill, of which mention has previously been made (se epage 12), was passed at a Dietal sitting of the Delegates on January 15th. It contains eight clauses or paragraphs.

The first is merely the insertion of a fact, stating that his Majesty having been graciously pleased to assure the Diet that care had been taken to have the members of the Imperial Family duly instructed in the Hungarian [Magyar] language; this assurance had been inserted in the Act as a guarantee for the future.

The other clauses are imperative.

The second, decreeing that Hungarian

esta seguridad en el Acta como una garantía para el porvenir.

Las otras cláusulas son imperativas.

La segunda decreta que el Húngaro (Magyar) se use exclusivamente como idioma oficial de todos los departamentos del Estado, civiles y eclesiásticos, con las excepciones mencionadas en los § 5, 6, 7. No tendrán valor los documentos oficiales escritos en cualquier otro idioma.

Tercera. El idioma Húngaro será tambien usado exclusivamente para la instruccion pública en todas las escuelas, colegios, y universidades del reino.

Cuarta. Todos los cuños y sellos de oficina Húngaros llevarán emblemas é inscripciones en el idioma Húngaro. Los buques del Litoral Húngaro llevarán exclusivamente la bandera Húngara (por consiguiente no la Austriaca.)

Quinta. A los tres distritos Eslavónicos les será permitido empero hacer uso del Latin y al Litoral Húngaro del Latin ó Ytaliano, por el espacio de seis años, comenzando despues de la clausura de la presente Dieta, pero solamente para negocios locales (comitatales.]

Sexta y Séptima. Las provisiones del § 2 se extenderán solamente á las Partes Adnexæ [Croacia,] hasta el punto que las autoridades de las partes (las autoridades Croatas) tendrán que corresponderse con las autoridades Húngaras en el idioma Húngaro, pero se les permite tambien hacer uso de la lengua Latina para la administracion de negocios locales.

Octava. Las provisiones del § 3 no se extenderán á las Partes, sino que el idioma Húngaro se ha de enseñar en todas las escuelas públicas de las Partes.

Este proyecto dió lugar en su progreso por la Cámara á debates muy acalorados, esto es, al conflicto usual que suele suceder en semejantes ocasiones entre el Magyarismo y el Eslavismo, por supuesto dominando aquel por una mayoría excesiva. Con respecto á votos, se puede decir que el Magyarismo es representado en la Cámara Ynferior por los cuarenta y seis distritos de Hungría Propia, y el Eslavismo por los tres distritos Eslavónicos y la Croacia, no teniendo los tres distritos Croatas mas que un solo voto.

Ossegovich, el Delegado Croata, no deja escapar ninguna oportunidad de defender lo que él crèe á lo menos ser los derechos de Croacia. En la presente ocasion sostenía que bajo la denominacion Partes [Partes Adnexæ,] que se había consagrado por el uso de mucho tiempo, debía comprenderse la Croacia, Eslavonia y el Litoral Húngaro, los cuales formaban un reino, unido á la Hungría, pero no dependiente de ella; pues que este reino tenía su propia Dieta [la titulada Congregacion General Provincial Croata] y sus propias leyes y usos municipales.

Negaban esto por supuesto los Delegados Húngaros, que citaban varios documentos para mostrar que los tres distritos Eslavónicos habían formado siempre una parte integrante de Hungría, y que la expresion Partes Adnexæ, se aplicaba solamente á la Croacia, en cuyo sentido se debía entender el proyecto que se hallaba delante de ellos.

Ossegovich protestó tambien contra el derecho que se apropiaba la Dieta Húngara para decretar de que idioma se deberían servir las autoridades locales de Croacia para la administracion de los negocios locales. Semejante derecho, sostenía él, pertenecía exclusivamente á la Congregacion Provincial Unida [Dieta de Croacia,] y no permitiría que se tratase de él.

Tanto Ossegovich como las autoridades Eslavónicas se quejaban de la injusticia de obligar á las autoridades Croatas y Eslavónicas á corresponderse con las autoridades Húngaras en el idioma Húngaro en lugar del Latin. Los Delegados Húngaros contestaron acusándolos de agitadores de una revocacion de la union, y atribuyéndoles el secreto designio de formar un Reino Ylírico, sea dependiente ó independiente del Austria, segun las circunstancias, lo cual equivalía en efecto á acusarlos de alta traicion. No obstante la protesta de los Delegados Croatas y Eslavónicos, el proyecto fué adoptado en medio de un grito general de "Maradjon."

Cuando se estaba discutiendo la tercera cláusula del Proyecto en las Sesiones Circulares, Goldbrunner, Delegado de la ciudad libre de Schemnitz, en vano trató mostrar que se debía hacer una excepcion á favor de la Academia de Minas de Schemnitz. Decía que esta era una de las mas cèlebres instituciones de este gènero que jamás se había establecido, y que era frecuentada todos los años por estudiantes de todos los paises, tanto de Europa como de América. Si ellos insistían en hacer que el Magyar sea el idioma exclusivo para la instruccion pública, era evidente que la Academia de Schemnitz, pronto quedaría desierta, como que no se podía esperar que los extrangeros que vinieran allí á adquirir conocimiento de minas, se tomasen el trabajo de aprender un idioma Oriental aislado, que no les serviría de nada en su carrera futura.

"Si los Húngaros," exclamó un caballero, "están obligados á aprender un idioma extrangero cuando asistan á una academia extrangera, ¿por qué no deberían los extrangeros estar obligados á aprender el Húngaro cuando asisten á una academia Húngara?"

"Pero os desafío," repuso Goldbrunner, "á que no encontrais un profesor capaz de dar leccion sobre minas y mineralogia en el idioma Magyar. Primero tendreis que inventar una cantidad de voces técnicas, de que por ahora está totalmente escaso el idioma."

"No se necesitarán," contestaron los Magyaristas.

"Tambien deberiais tomar en consideracion," dijo Goldbrunner, "la ventaja pecuniaria que saca la ciudad de la residencia de tantos estudiantes."

"Que perezca la ciudad de Schemnitz, con tal que la nacionalidad Húngara se conserve," fuè la única contestacion que este Aleman pudo sacar de los caballeros con quienes tenía que disputar.

El debate tuvo lugar en la Cámara Superior el 4 y 5 de Febrero.

El Obispo Lonovics se levantó cuando el Proyecto se había leido y despues de expresar su aprobacion del Proyecto en términos generales, observó que se podrían tal vez considerar algunas de sus provisiones demasiado estrictas, pero sobre un asunto tan querido y apreciado, solamente se podía atribuir esta estrechez á un celo patriótico por la sagrada causa de la nacionalidad Húngara, y en una causa semejante era el deber forzoso de los Magnates disputar el celo con los Delegados. La primera cláusula era excesivamente agradable, pues que serviría de testimonio perpétuo de los sentimientos patrióticos de que estaba animada la Familia Ymperial. Su querido Monarca actual había hecho mas por la propagacion y cultivo del idioma Húngaro que todos los Soberanos que jamas habían usado la antigua diadema de S. Estevan.

Con respecto á la segunda cláusula, observaría meramente que el idioma oficial del clero debía entenderse que significaba el idioma usado en su correspondencia con autoridades legas, y para documentos públicos, y que no debía aplicarse á su correspondencia con autoridades eclesiásticas ó para documentos relativos estrictamente á los negocios de la Yglesia. En este sentido era que él entendia la provision, y confiaba en que los Delegados le darían esta significacion.

El Obispo propuso á la tercera cláusula una reforma, de que se regocijaron mucho los Delegados. Habian introducido una cláusula excepcional, indicando que el idioma de la instruccion pública para escuelas elementales se dejase á la decision de las autoridades locales, mientras que el Obispo propuso que esta se limitase á las clases inferiores de estas escuelas, y hacer obligatorio que las clases superiores sean instruidas indispensablemente en el idioma Húngaro, diciendo que sería el mejor modo de Magyarizar las ciudades que son aun, á los ojos de los Húngaros, demasiado Alemanas.

A la cuarta cláusula, con sus cuños, sellos y bandera tricolor Húngaros, dijo el obispo que nada tenía que objetar.

Con respecto á las cláusulas sexta y séptima, era de parecer de que harían bien en apaciguar la agitacion que prevalecía en Croacia, indicando que mientras hacian uso de todos los medios legítimos que estaban en su poder para la propagacion del idioma Húngaro, no adoptarían ningunas medidas que se considerasen hóstiles á la nacionalidad de Croacia. Debía pues hacer ver que, con respecto á la administracion de negocios estrictamente locales por las autoridades locales Croatas, el uso de la lengua latina no debía hacerse imperativo, sino potencial; la cláusula debia decir, no que "la lengua Latina será usada," sino que "la lengua latina se podrá usar," lo cual no excluiria el idioma nacional de Croacia, aunque no se debia hacer ninguna mencion de él en el Acta.

El Obispo Lonovics habia sido muchas veces interrumpido en su discurso por fuertes vivas de las galerías. Heulik, Obispo de Agram, que tomó la palabra despues de él en defensa de la nacionalidad Croata, fuè otras tantas veces interrumpido por silbidos y otras señales de desaprobacion pública. [17]

En seguida se levantó el Conde Luis Batthyany [gefe de la Oposicion], y dijo que esperaba que la Cámara y las galerías le escuchasen con paciencia, y que se abstuviesen de silbar, porque él sabia que ellos estaban demasiado dispuestos á recibir lo que iba á proponer, con señales de pública desaprobacion.

"Estoy muy conforme," continuó, "con las opiniones expresadas por el esclarecido Obispo de Csanad, y apruebo toda enmienda hecha por S. Ex., exceptuando la que alude á la sexta cláusula. Aquí debo diferir de nuestro patriótico prelado, porque, en mi opinion, no es conciliable ni con el buen sentido, ni con la profunda política, ni, menos que todo, con los principios de equidad y justicia, obligar á los Croatas á hacer uso de una lengua muerta. Semejante proceder será un acto de tiranía sin mencion en las páginas de la historia, y exponernos, y con justicia, á la risa del mundo civilizado. Los conquistadores han obligado muchas veces á hablar su idioma á un pueblo subyugado; pero ¿donde hallaremos un ejemplo de que se haya obligado á un pueblo á servirse de una lengua muerta? Por lo mismo propondré que se les permita á los Croatas servirse del idioma Croata, para la administracion de sus negocios locales, en lugar de la lengua Latina. [Señales de desaprobacion en las galerías.] "Yo debiera, es preciso que confiese," continuó el Conde, "haber vacilado en sugerir semejante enmienda á las cláusulas 6.ª y 7.ª del proyecto, si tuviera el mas leve temor respecto

(Magyar) be exclusively used as the official language of every department of the State, civil and ecclesiastical, with the exceptions mentioned in § 5, 6, 7. Official documents drawn up in any other language to be invalid.

Third. The Hungarian language to be also exclusively used for public instruction in all the schools, colleges, and universities in the kingdom.

Fourth. All Hungarian coins and seals of office to bear Hungarian devices and inscriptions in the Hungarian language. The vessels of the Hungarian Littoral to bear exclusively the Hungarian flag [consequently not the Austrian].

Fifth. The three Slavonian counties to be still allowed to make use of Latin and the Hungarian Littoral either of Latin or Italian, for the space of six years, commencing with the close of the present Diet, but only for local [comitatal] affairs.

Sixth and Seventh. The provisions of § 2 to be only extended to the Partes Adnexæ (Croatia), in so far that the authorities of the Partes [the Croatian authorities] will have to correspond with the Hungarian authorities in the Hungarian language but are permitted still to make use of the Latin language for the administration of local affairs.

Eighth. The provision of § 3 not to extend to the Partes, but the Hungarian language to be taught in all the public schools of the Partes.

This Bill gave rise in its progress through the House to very warm debates, that is to say, to the usual conflict between Magyarism and Slavism that takes place on such occasions; the former of course domineering by an overwhelming majority. In respect to votes, Magyarism may be said to be represented in the Lower House by the forty-six counties of Hungary Proper, and Slavism by the three Slavonian counties and Croatia,—the three Croatian counties only having one vote.

Ossegovich, the Croatian Delegate, neglects no opportunity of defending what he imagines at least to be the rights of Croatia. On the present occasion he contended that under the denomination Partes [Partes Adnexæ], which was consecrated by long usage, ought to be understood Croatia, Slavonia, and the Hungarian Littoral, which formed one kingdom, united with, but not dependent on Hungary; for this kingdom had its own Diet (the so-called Croatian Provincial General Congregation) and its own municipal laws and usages.

This was of course denied by the Hungarian Delegates, who cited various documents to show that the three Slavonian counties had always formed an integral part of Hungary, and that the phrase Partes Adnexæ, was only applicable to Croatia, in which sense it was to be understood in the bill then before them.

Ossegovich also protested against the right assumed by the Hungarian Diet to decree what language should be made use of by the local authorities of Croatia for the administration of local affairs. Such a right, he contended, belonged exclusively to the United Provincial Congregation (Diet of Croatia), and he would not suffer it to be called in question.

Both Ossegovich and the Slavonian Delegates complained of the injustice of forcing the Croatian and Slavonian authorities to correspond with the Hungarian authorities in the Hungarian instead of in the Latin language. The Hungarian Delegates answered by accusing them of agitating for a repeal of the union, and attributing to them the secret design of forming an Illyrian Kingdom, either dependent on or independent of Austria, according to circumstances, which was in fact tantamount to accusing them of high treason. Notwithstanding the protest of the Croatian and Slavonian Delegates, the bill was passed amid a general cry of "Maradjon."

When the third clause of the Bill was under discussion in the Circular sitting, Goldbrunner, Delegate of the free town of Schemnitz, tried in vain to show that an exception ought to be made in favour of the Schemnitz Mining Academy. This, he said, was one of the most celebrated institutions of the kind ever established, and was annually frequented by students from every country in Europe, as well as from America. If they persisted in making Magyar the exclusive language for public instruction, it was evident that the Schemnitz Academy would soon be deserted, as it could not be expected that foreigners who came to Schemnitz, to acquire a knowledge of mining, would take the trouble of learning an isolated Oriental language, which in their future career would not be of the least service to them.

"If Hungarians," exclaimed one gentleman, "are obliged to learn a foreign language when they frequent a foreign academy, why should not foreigners be obliged to learn Hungarian when they frequent an Hungarian Academy?"

"But I defy you," rejoined Goldbrunner, "to find a professor capable of giving a lecture on mining and mineralogy in the Magyar language. You will first have to coin a number of technical words, which the language is at present totally devoid of."

"They shall not be wanted," replied the Magyarists.

"You ought also to take into consideration," said Goldbrunner, "the pecuniary advantage which the town derives from the residence of such a number of students."

"Let the town of Schemnitz perish, so that Hungarian nationality be preserved," was the only answer this German could get from the gentlemen he had to contend with.

The debate took place in the Upper House on February 4th and 5th.

When the Bill had been read, Bishop Lonovics rose, and after expressing in general terms his approbation of the Bill observed that some of its provisions might perhaps be deemed rather too stringent, but on such a cherished and revered subject, this stringency could only be ascribed to a patriotic zeal in the sacred cause of Hungarian nationality, and in such a cause it was the bounden duty of the Magnates to vie in zeal with the Delegates. The first clause was exceedingly gratifying, as it would serve as a perpetual testimony of the patriotic sentiments by which the Imperial Family was animated. Their present beloved Monarch had done more for the propagation and cultivation of the Hungarian language than all the Sovereigns who had ever worn the ancient diadem of St. Stephen.

Respecting the second clause, he would merely observe, that the official language of the clergy should be understood to mean the language used in their correspondence with lay authorities and for public documents and not to be applicable to their correspondence with ecclesiastical authorities, or for documents relating strictly to the affairs of the Church. It was in this sense that he understood the provision, and he trusted that the Delegates would give it his signification.

To the third clause the Bishop proposed an amendment, with which the Delegates are delighted. They had inserted an exceptional clause, purporting that the language of public instruction for elementary schools should be left to the decision of the local authorities; whereas the Bishop proposed to confine this to the two lowest classes in these schools, and make it imperative that the upper classes should be taught in the Hungarian language, which, he said, would be the best way to Magyarize the towns that are still, in the eyes of the Hungarians, too German.

To the fourth clause, with its Hungarian coins, and seals, and tri-coloured flag, the Bishop said that he had nothing to object.

In respect to the sixth and seventh clauses, he thought that they would do well to allay the agitation that prevailed in Croatia, by showing that while they made use of all legitimate means in their power for the propagation of the Hungarian language, they would not adopt any measures that might be deemed hostile to the nationality of Croatia. He should therefore suggest that, in respect to the administration of affairs strictly local by the Croatian local authorities, the use of the Latin language should not be made imperative, but potential; the clause to be worded, not that "the Latin language shall be used" but that "the Latin language can be used," which would not exclude the use of the national idiom of Croatia, though no mention ought to be made of it in the Act.

Bishop Lonovics had been often interrupted in his speech by loud cheering from the galleries. Heulik, Bishop of Agram, who spoke after him in defence of Croatian nationality was as often interrupted by hisses and other signs of public disapprobation. [17.]

Count Louis Batthyany (the leader of the Opposition] then rose, and said he trusted that the House and the galleries would listen to him patiently, and abstain from hissing, for he was aware that they would be too much inclined to receive what he was going to propose, with signs of public disapprobation.

"I fully concur," he continued, "in the opinions expressed by the enlightened Bishop of Csanad, and approve of every amendment suggested by his Excellency, with the exception of that relating to the 6th clause. Here I must differ from our patriotic prelate, for, in my opinion, it is neither reconcileable with sound sense, nor with sound policy, nor, least of all, with the principles of equity and justice, to force the Croatians to make use of a dead language. Such a proceeding will be an act of tyranny still unrecorded in the pages of history, and expose us, and justly expose us, to the derision of the civilized world. Conquerors have frequently forced their own language on a subjugated people; but where shall we find an instance of a people having been compelled to make use of a dead language? I shall therefore propose that for the administration of their local affairs, the Croatians be permitted to make use of the Croatian instead of the Latin language." (Marks of disapprobation from the galleries.) "I should, I must confess," continued the Count, "have hesitated in suggesting such an amendment to the 6th and 7th clauses of the bill, if I entertained the slightest fear respecting the Hungarian language and nationality: but this is far from being the case; our language has taken firm root in the country, and is no longer in danger. Our nationality is a *fait accompli*—a bright and glorious reality. It is to the development of our constitution, and not to our nationality, that our future efforts ought to be directed. Our nationality was for centuries a dream, a mere illusion—our

del idioma Húngaro y su nacionalidad; pero estoy muy distante de eso; nuestro idioma ha tomado mucha raiz en el pais, y ya no está en peligro. Nuestra nacionalidad es un *fait accompli* [una cosa hecha], una realidad clara y gloriosa. Al desarrollo de nuestra constitucion, y no á nuestra nacionalidad, es á que se deben dirigir nuestros futuros esfuerzos. Nuestra nacionalidad fué por siglos un sueño, una mera ilusion, nuestra constitucionalidad lo es aun. Reconciliemos, pues á nuestros hermanos Croatas, y ellos unirán sus esfuerzos con los nuestros para efectuar la regeneracion de la tierra comun de nuestros padres. La enmienda que he propuesto es un paso que sobrepujará á sus mas ardientes esperanzas, y si se adoptase, no seremos por mas tiempo reprochados por nuestro exclusivo nacionalismo y liberalismo."

El conde Antonio Szécsèn [gefe de los Conservadores] expresó su satisfaccion por el discurso que acababan de oir, y se alegraba mucho de ver que podía dar su cordial apoyo á una enmienda propuesta por el Conde Luis Batthyany. Sin embargo, debe observar que la voz "nacionalidad" era susceptible de que se hiciese una distincion en su significado. Se podría aplicar para designar ó el idioma ó el poder è independencia materiales de un pueblo. Sería en la primera acepcion del tèrmino en la que él lo tomaría.

Despues de algunas observaciones mas, concluyó el Conde Szécsén diciendo que él votaría por la enmienda del Conde Batthyany á las cláusulas 6.ª y 7.ª, y por las enmiendas del Obispo de Csanad á las otras cláusulas del proyecto.

Siendo el Conde Zay, el Baron Jeszenak, el Conde Ladislao Teleky, el Conde Domingo Teleky y el Baron Luis Vay, todos ellos Liberales y Protestantes, los Zayes y los Jeszenakes, Luteranos, los Vayes y los Telekyes, Calvinistas, como tambien el Conde Casimiro Batthyany, el Conde Oton Zichy, el Conde José Palffy, y en efecto todos los miembros principales de la oposicion, despues de elogiar lo que ellos llamaban "la enmienda verdaderamente generosa propuesta por su noble amigo el Conde Luis Batthyany," sintieron decir que no podían apoyarla. Ellos (los Húngaros ó Liberales) tenían amigos en Croacia (el titulado partido Magyar-Croata) á quienes no deben abandonar. Temían que la nacionalidad Húngara no estuviese tan profundamente arraigada en el pais camo lo suponía su noble amigo.

El Conde Domingo Teleky preguntó ¿cual era la política que la Ynglaterra había seguido con respecto á la Yrlanda y Gales? ¿Se les permitía á los Yrlandeses servirse del idioma Yrlandes ó á los Galos del Galo para la administracion de sus negocios locales? De ningun modo; en el Reino Unido de la Gran Bretaña é Yrlanda no había mas que una sola lengua oficial; el Parlamento, los tribunales de justicia, las oficinas de Gobierno, el ejército, la marina, no conocían otro idioma que el Yngles.

El Conde Oton Zichy dijo que él tampoco no convenía con su noble amigo en la opinion de que la nacionalidad Húngara estuviese muy arraigada en el pais. Las ciudades eran todavía Alemanas; era todavía Aleman el idioma de la vida social. Continuó observando que en las cuarenta y siete ciudades libres y cincuenta y tres plazas de mercado y departamentos libres que poseían guardias cívicas, no mas que cuarenta ó cincuenta de estos cuerpos tenían las armas Húngaras en sus uniformes, aunque está prescripto por una ley positiva; y solamente había un regimiento, aquel de que tenía el honor de ser Coronel (la Guardia Cívica de Raab), que poseía una bandera tricolor, y esa bandera fué regalada al regimiento, no por una señora Húngara, sino por una arrogante y libre hija de Albion.

Todos los señores ya mencionados declararon que aunque preferirían dejar las cláusulas 6.ª y 7.ª como estaban, sin embargo, para mostrar que eran tambien gustosos de seguir una política conciliatoria, querían votar por la enmienda del Obispo de Csanad.

Busan, Delegado de Croacia, (18) dijo que su nacionalidad era tan querida por los Croatas, como lo era la nacionalidad Húngara por los Húngaros. La nacionalidad Húngara triunfaba ahora; el Húngaro era el idioma oficial del pais, y se hablaba desde el Trono; y con todo eso se negaban á hacer una justa concesion á los Croatas. Estos estaban agraviados por la amargura manifestada contra ellos en ambas Cámaras de la Dieta; pero lo que mas los agravió fuè, que se les permitía á las autoridades del Litoral Húngaro servirse del idioma italiano, mientras que la lengua natural del Litoral era el Ylírico (Croata); gritos de "no, no." No era él una persona que se desanimase con gritos de no, no; consideró estos gritos como la mera negacion de un hecho, y quiso insistir en sostener, como lo había hecho su cólega en la Cámara Ynferior, que el Litoral no era una parte integrante de Croacia, y dijo que, aunque se hablase Ytaliano en los puertos de mar, nadie pretendería negar que la masa de los habitantes era de la raza Eslavónica.

Esta asercion del Delegado Croata dió lugar á la controversia usual respecto del verdadero significado de la expresion "Partes Adnexæ," y volvieron á estar en violento conflicto el Magyarismo y el Yliricismo.

El Obispo Lonovics dijo, el segundo dia del debate, que no había notable diferencia entre su enmienda y la del Conde Batthyany, sinembargo, la de este era mas explícita, y debía modificar la suya proponiendo se introduzcan las palabras "se podrán servir tambien del idioma Croata."

[*Continuará.*]

constitutionality is so still. Let us therefore conciliate our Croatian brethren, and they will unite their efforts with ours to work out the regeneration of our common fatherland. The amendment I have suggested is a step that will surpass their most sanguine expectations, and if it be adopted, we shall no longer be reproached for our exclusive nationalism and liberalism."

Count Anthony Szécsén (the leader of the Conservatives) expressed his satisfaction at the speech they had just heard, and was overjoyed to find that be could give his cordial support to an amendment proposed by Count Louis Batthyany. He must however remark that the word "nationality" was susceptible of a distinction being made in its signification. It might be applied to designate either the language or the material power and independence of a people. It was in the former acceptation of the term that he should make use of it.

After a few more remarks Count Szécsèn concluded by saying that be should vote for Count Batthyani's amendment to the 6th and 7th clauses, and for the Bishop of Csadnad's amendments to the other clauses of the bill.

Count Zay, Baron Jeszenak, Count Ladislaus Teleky, Count Dominic Teleky, and Baron Louis Vay, all of them Liberals and Protestants, the Zays and Jeszenaks being Lutherans, the Vays and Telekys Calvinists, as well as Count Casimir Batthyany, Count Otto Zichy, Count Joseph Palffy, and in fact all the leading members of the Opposition, after eulogizing what they termed "the truly generous amendment proposed by their noble friend Count Louis Batthyany, regretted to say that they could not give it their support. They [the Hungarians or Liberals) had friends in Croatia[the so-called Magyar-Croatian party] whom they must not abandon. Hungarian nationality was, they feared, not so deeply rooted in the country as their noble friend supposed.

Count Dominic Teleky asked what was the policy that England had pursued in respect to Ireland and Wales? Were the Irish permitted to make use of the Irish language or the Welsh of the Welsh language for the administration of their local affairs? By no means; in the United Kingdom of Great Britain and Ireland there was but one official language; the Parliament, the courts of justice the Government offices, the army, the navy, knew no other language than English.

Count Otto Zichy said that he also could not concur with his noble friend in the opinion that Hungarian nationality was firmly rooted in the country. The towns were still German; German was still the language of social life. He continued by observing that in the forty-seven free towns and fifty-three market towns and free districts that possessed civic guards, not more than forty or fifty of these corps had the Hungarian arms, though prescribed by a positive law, on their accoutrements; and there was only one regiment, that of which he had the honour of being the Colonel (the Civic Guard of Raab), that possessed a tricoloured flag, and that flag was presented to the regiment, not by an Hungarian lady, but by a high-minded and free-born daughter of Albion.

All the above-mentioned gentlemen declared that although they should prefer leaving the 6th and 7th clauses as they stood, still to show that they were also willing to follow a conciliatory policy, they woule vote for the amendment of the Bishop of Csanad.

Busan, the Delegate of Croatia, (18) said that their nationality was as much cherished by the Croatians, as Hungarian nationality was by the Hungarians. Hungarian nationality was now triumpant; the Hungarian language was the official language of the country, and had been spoken from the Throne; and still they refused to make a just concession to the Croatians. The Croatians were grieved at the bitterness displayed in both Houses of the Diet against them; but what grieved them the most was, that the authorities of the Hungarian Littoral were allowed to make use of the Italian language, whereas the vernacular idiom of the Littoral was the Illyrian [Croatian]; cries of "no, no." He was not the person to be put down by cries of no, no; he regarded these cries as the mere negation of a fact, and he should persist in maintaining, as his colleague had done in the Lower House, that the Littoral was an intregral part of Croatia, and he presumed that, although Italian was spoken in the sea-ports, no one would pretend to deny that the bulk of the inhabitants were of the Slavonic race.

This assertion of the Croatian Delegate gave rise to the usual controversy respecting the true signification of the term. "Partes Adnexæ," and Magyarism and Illyrianism were again in violent conflict.

On the second day of the debate, Bishop Lonovics said that there was no essential difference between his amendment and Count Batthyany's; the latter was however the more explicit, and he should modify his own amendment by proposing that the words "the Croatian language may also be made use of," be inserted.

[*To be continued.*]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

MENSAGE
DEL PODER EGECUTIVO
A LA
TRIGESIMA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA.

MENDOZA:
IMPRENTA DE LA GACETA MERCANTIL DE CUYO.
1851.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

MENSAGE
A LA
TRIGESIMA LEGISLATURA.

EL PODER EGECUTIVO—

Mendoza, 30 de Marzo de 1851——
Año 42 de la Libertad, 36 de la Independ'a.,
y 22 de la Confederacion Argentina——

A la Honorable Representacion de la Provincia.

HONORABLES REPRESENTANTES—

Lleno del júbilo que inspira el cumplimiento de un deber en el corazon de los verdaderos republicanos, me felicito de verme entre vosotros, para daros cuenta de mis procedimientos, y aliviar el peso de la responsabilidad que me impuse, al aceptar el Gobierno de la Provincia con que fuí honrado, por la libre eleccion de sus Representantes.

El Ser Supremo, cuyos acuerdos superan el imperioso poder de la maledicencia y el vicio, impulsando á el bien á una inmensa mayoría de ciudadanos, que cooperan en favor de las instituciones del Gobierno, y de la causa Santa de Federacion que hemos jurado sostener, ha hecho que hoy pueda llenar la augusta, y para mí inapreciable mision, de anunciaros, que la Provincia se encuentra tranquila, marchando garantida con el uso libre de los altos poderes, que constituyen la esencia del sistema republicano, y que mis débiles fuerzas se sobrepusiesen á las maquinaciones anárquicas, mal ejemplo y tendencias, que radicaron los desnaturalizados Salvages Unitarios. Por ello, debemos un tributo de intensa gratitud á la Divina Providencia, cuya mano protectora se vé estendida claramente en bien estar de la Provincia, y al Gefe Supremo de la Nacion, Ilustre Brigadier General *D. Juan Manuel de Rosas*, bajo cuya sabia direccion è influencia subsiste el sistema legal en la Confederacion. Yo á vosotros, por mi parte, os lo rindo, H. RR., por la cooperacion eficaz que habeis prestado al Gobierno con vuestras saludables y firmes resoluciones.—

La Confederacion Argentina siempre heróica y gloriosa, hoy mas que nunca, brilla enaltecida ante las demas Naciones de la tierra—El génio que la preside, con una fuerza de imaginacion, energía y talento sorprendente, sobre natural y divino, levantándola desde la nada á que la redujo la anarquía del bando de traidores Salvages Unitarios, hoy se presenta fuerte, confederada, con el solo pensamiento de radicar para siempre el sistema legal, así como su libertad é Independencia—Su Independencia, tantas veces comprometida por las miras ambiciosas de un bando desnaturalizado, y por las aspiraciones del extrangero, muy principalmente por la perfidia y ambicion de un Imperio monstruo, en medio de las Repúblicas Americanas.

Instruidos ya, H. RR., de la ventajosa posicion que ocupaba la República en sus Relaciones esteriores á fines del año de 1849, por el espléndido Mensage del Supremo Gefe de la nacion, que oportunamente tuvo el Gobierno la honra de poner en conocimiento de la Soberanía de la Provincia, hoy complacido, y con mucha mas razon, se felicita de tener que anunciaros, que la situacion de la República, es mas esplendorosa y firme, reduciendose solo á daros cuenta en este ramo de lo oficial comunicado al Gobierno de la Provincia por el Exmo. Encargado de las Relaciones Esteriores y á hechos conspicuos y públicos, dejando para cuando se obtenga el Mensage del Gobierno Supremo de la Confederacion, instruiros con èl, del estado de las Relaciones Esteriores en general.

La intervencion armada, por parte de la Ynglaterra y Francia, que la traicion de los Salvages Unitarios, y la perfidia del Gabinete del Brasil trajo á las Repúblicas del Plata, ha concluido de un modo honorífico para la Confederacion Argentina por parte de Ynglaterra.

El Supremo Gefe de la Nacion, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, circuló á los Gobiernos Confederados, con fecha 19 del mes de América, la importante noticia de haber sido ratificada la Convencion de 24 de Noviembre, entre la Confederacion Argentina y la Gran Bretaña, en los términos transcriptos en la nota que este Gobierno pasó al Exmo. de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Esteriores, y que dicho Exmo. se sirvió contestar, con la acostumbrada cumplida y fina atencion, que V. H. notará en la referida nota, cuyo tenor es el siguiente.

"El Ministro de R. Esteriores del Gobier "no de Buenos Ayres—¡Viva la Confedera- "cion Argentina! ¡Mueran los Salvages Uni- "tarios!—Al Exmo. Sr. Gobernador y Capi- "tan General de la Provincia de Mendoza.— "Queda impuesto el Exmo. Sr. Goberna- "dor, General D. Juan Manuel de Ro- "sas, de la apreciable nota de V. E. "fecha 19 del p.pdo. Julio, cuyo tenor es "como sigue:—El infrascripto tiene el honor "de avisar á V. E. haber recibido la nota cir- "cular fecha 19 del mes de América, cuyo "tenor es como sigue:—Por órden del Exmo. "S. Gobernador, el infrascripto adjunta á V. "E. copia autorizada de la contestacion que "con fecha 13 del corriente se dió á la nota "del Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de "S. M. B., Honorable Caballero D. Henrique "Southern (vaciada en ella), en la que anun- "ció había recibido la ratificacion de S. M. B. "de la Convencion firmada el 24 de Noviem- "bre entre la Gran Bretaña y la Confedera- "cion Argentina, y haber sido ordenado can- "gear dicha ratificacion con un instrumento "igual ratificado por S. E."—"Por igual ór- "den del Exmo. Sr. Gobernador, el infras- "cripto comunica á V. E. que en su conse- "cuencia, el dia 15 del que rige tuvo lugar "entre el infrascripto y el Exmo. Sr. Minis- "tro Plenipotenciario de S. M. B., el acto del "cange de dicha convencion, ratificada por "el Exmo. Sr. Gobernador y por S. M. B.— "En contestacion el infrascripto suplica á V. "E. se sirva transmitir á S. E. el Sr. Goberna- "dor y Capitan General de esa benemérita "Provincia, Encargado de las Relaciones Es- "teriores y Asuntos de Paz y Guerra de la "Confederacion, General en Gefe de sus "Egércitos, Ilustre Brigadier Don Juan Ma- "nuel de Rosas, que el Gobierno de Mendoza "reconoce una deuda de gratitud suma, hácia "la persona de S. E. por los continuos impor- "tantes servicios que rinde á la Nacion, y "por el tino y sabiduría con que conduce "los negocios á ella anexos, siendo un testi- "monio inequívoca el tratado celebrado y ra- "tificado entre S. E. el Gefe Supremo de la "Confederacion Argentina y el Exmo. Sr. "Ministro Plenipotenciario de S. M. B., Ca- "ballero D. Henrique Southern; que el Go- "bierno de Mendoza á nombre de la Provin- "cia que representa, tributa á S. E. la mas "cumplida felicitacion por el término de las "diferencias entre la Confederacion Argenti- "na y la Gran Bretaña, debido en su totalidad "á la firmeza y constancia con que S. E. ha "sabido sostener los derechos de soberanía ó "independencia de la Confederacion, y que si "no fuera que los habitantes de esta Provin- "cia, por actos solemnes han confiado ya á "S. E. sus destinos, personas, haberes y fama, "repetirían hoy igual ilimitada confianza, "que el Gobierno de Mendoza se complace "en recordar y reiterar nuevamente—El "Exmo. Sr. Gobernador ha ordenado al "infrascripto manifestar á V. E. cuan sen- "sible, y sinceramente reconocido es, á las "obligantes expresiones con que V. E. lo favo- "rece, y que al aceptar la muy apreciable fe- "licitacion de V. E. y de esa benemèrita "Provincia, retribuye á V. E. y á esta, con la "mas íntima cordialidad la tan fina como ex- "presiva demostracion y declaraciones pa- "trióticas entusiastas que le dirige."

Una cuestion dificil, complicada, tal cual la perfidia del bando de Salvages Unitarios la hacía aparecer por sus embustes é intrigas apoyadas con inaudita insidia y mala fè por el Gabinete del Brasil, no hubiera tenido la solucion honrosa y benéfica, adquirida por dicho tratado, si no fuera la alta capacidad del Gefe Ilustre que preside los destinos de la Confederacion y su inalterable resolucion de sostener á todo trance inmunes los derechos de soberanía de la República—Firmemente persuadido de esta verdad el Gobierno de Mendoza, y teniendo la conviccion de que del mismo modo lo están cada uno de los habitantes de esta Provincia, cumplió con el grato deber de expresar á S E. el Ilustre General Rosas los sentimientos de gratitud del pueblo Mendozino y lo felicitó por un hecho de tan alta importancia para la Confederacion.—Como se vé por la anterior trascripta nota, S. E. firo y benévolo, retribuye al Gobierno de Mendoza sus felicitaciones, haciéndolo de un modo tan tocante y expresivo, que resta á una otra gratitud, manifestando su singular moderacion al admitir como un favor lo que le es debido de justicia.

Zanjados con la Gran Bretaña los inconvenientes que nos trajeron la intervencion coligada de esta Potencia y de la Francia, es de esperarse que por los mismos principios y por la direccion que la alta capacidad del Ilustre General Rosas, ha dado á la cuestion, se terminen las diferencias subsistentes con aquella República, sin méngua del honor Nacional y con ventajas para ambos Estados. Esta persuasion está fundada en la justicia que asiste al Gobierno Argentino, y que patentizada esta, de un modo claro, fehaciente, con la precision é ilustrado juicio que caracteriza al Gefe Ilustre de la Confederacion, obrará favorablemente en la decision del cuerpo Representativo de la Francia.—Pero si desgraciadamente preponderase el espíritu de partido y de conquista, la Confederacion Argentina cuenta para salvar su honor è independencia con la firmeza de principios de su Ilustre Gefe, con la resolucion irrevocable de todos sus habitantes, de sucumbir antes que transigir con deshonor, teniendo, que ceder parte de sus derechos incuestionables como nacion soberana, independiente.

Por notas fecha 22 de Diciembre de 1849 y 14 de Octubre del año p. pdo., el Exmo Sr. Gobernador de la benemérita Provincia de

Buenos Ayres, Gefe Supremo de la Confederacion, Encargado de las Relaciones Esteriores, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, comunicó á los Gobiernos de la Confederacion, los justos reclamos hechos por el Gobierno Argentino, al Exmo. de la República de Chile, sobre la abusiva y criminal conducta del Salvage Unitario Domingo F. Sarmiento, asilado en dicha República.

La certeza de los hechos de aquel infame y desnaturalizado Argentino, de pretender seducir á Gefes de esta República; la insolencia con que se produce, infamando al Gefe Ilustre de la Nacion, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, y sus repetidas producciones, todas tendentes á anarquizar y perpetuar en la Confederacion Argentina, los actos de horror y desastres, con que el bando de Salvages Unitarios asoló la República, y la tiñó en sangre de sus mas esclarecidos hijos, muestran el incuestionable derecho que la Ley pública, dá al Gobierno Argentino para reclamar, como ha reclamado del Gobierno Chileno, la represion y castigo del envilecido Sarmiento, afiliado al estrangero, enemigo acérrimo y pertinaz de su patria, del sistema Americano, y del bien y progreso de sus hijos. El Gobierno Chileno ha prescindido de dar la satisfaccion pedida, ó sea poner á Sarmiento en posicion de no abusar del asilo, replicando los reclamos del Gobierno Argentino, con la ley de imprenta de aquella República, obligante solo para los individuos residentes en ella, y de ningun modo á las Naciones que nada tienen que hacer con las leyes municipales de cada Estado, y eludiendo los principios comunes del Derecho de Gentes, recibidos por todas las Naciones cultas del Globo y que deberian servirle de norma para la conducta y procedimientos que se halla en el caso de observar con el emigrado Argentino Domingo F. Sarmiento. Sinembargo, es de esperar, que en vista de lo observado por el Gobierno Argentino, patentizando la justicia de su reclamo, el Gobierno de Chile desista del singular empeño de patronizar á tan infame libelista.

El Gobierno de Mendoza, interesado como el que mas, en la conservacion del órden y tranquilidad en la República, ha puesto de su parte los medios que ha considerado eficaces, para neutralizar la accion de los Salvages Unitarios emigrados en la República vecina, tendentes á desmoralizar y anarquizar las Provincias de la Confederacion, y ha comunicado al Gefe Supremo de ellas, todo lo que ha creido conveniente estè en conocimiento de tan esclarecido patriota, cuyo civismo y decision por el bien de la Confederacion, le hacen no omitir sacrificio, ni trabajo en defensa de la estabilidad de las Leyes, órden y honor de la República.

En el estraño empeño de los Señores Girones, Ciudadanos de Chile, de pretender la propiedad de los potreros de Cordillera, nominados "El Yeso, Montañez, los Angeles y Valenzuela," sin presentar á ser reconocidos los títulos, que pudieran tener, ante las Autoridades Argentinas, dentro de cuyo territorio estan sin disputa, comprendidos dichos Valles, en la Cordillera al Sud de esta Provincia, han inducido al Gobierno de Chile á entablar reclamos injustos ante el Gobierno Argentino, no solo sobre el derecho que dichos Girones pretenden tener á los referidos potreros, sino tambien, sobre el impuesto, que el Gobierno de Mendoza cobra por Ley del año de 1843, á todos los ganados que pasan á pastar en la estacion del verano á este lado de las Cordilleras—Con las mismas tendencias elevaron quejas injustas al Gobierno Chileno, sobre tratamientos indebidos á los Ciudadanos de aquel Estado, por el Comandante del Resguardo del Planchon Capitan Don Domingo Corvalan, que aquel Gobierno formuló al Argentino, y que este contestó con antecedentes, mas que suficientes para desvanecer los indebidos cargos, que mal informado, hizo el mencionado Gobierno del Estado vecino. El Gobierno de Mendoza, á quien el Exmo. Gefe Supremo de la Confederacion, Encargado de las Relaciones Esteriores, pidió antecedentes sobre el contenido de los espresados reclamos, tuvo la satisfaccion de darios cumplidos, y á su juicio bastantes, para persuadir al Gobierno de Chile, que ningun motivo de queja le era dado por el de esta Provincia, que ciñéndose á las estrictas órdenes del Gobierno General, no inferirá, ni ha inferido agravio general, ni particular á la Nacion Chilena, por lo que se felicita y se gloria de la justicia con que pretende reglar sus procedimientos, y no embarazar con ellos las buenas relaciones y armonía que deben guardarse entre los Estados civilizados, y muy particularmente entre las Repúblicas Americanas, llamadas á formar un cuerpo homogeneo en sus principios, y á uniformar su accion, consultando su propia seguridad, su tranquilidad é Independencia.

Los Ciudadanos Chilenos D. Gabriel y D. Juan Antonio Armas, que habian introducido ganados á pastar por la estacion del verano p.pdo. en el potrero de Cordilleras nombrado Montañez, con el fin de escusarse el derecho impuesto por ley, cometieron el atentado de atar y llevar preso hasta pisar el territorio Chileno, al guarda de dicho potrero, y consiguientemente sacar sus haciendas en número como de mil trescientas sin efectuar el pago del impuesto. Este hecho violento, atentatorio y contrario á la conducta de los empleados del Gobierno, suave, amistosa y llena de consideraciones con los Ciudadanos de aquel Estado, fué puesto con fecha 15 de Abril en conocimiento de S. E. el Gefe Supremo de la Nacion, Encargado de las Relaciones Exteriores, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, y el Gobierno de la Provincia tuvo la satisfaccion de recibir contestos con fecha 9 de Junio siguiente, comunicando é instruyendo con copia autorizada, que el referido atentado habia sido significado al Gobierno de la República de Chile, y exigido la reparacion y castigo debido á los perpetradores de tan infame y criminal violencia, sobre la que es debido esperar, que el Gobierno de la mencionada República vecina y hermana, no se muestre indiferente, y trate de poner freno á los perpetradores de atentados como este, que alejan las buenas disposiciones y armonía que deben existir entre los Gobiernos y Ciudadanos de dos Repúblicas, llamadas á formar por su localidad y principios, dos familias hermanas y amigas. Me permito con este motivo llamar la atencion de los H RR. sobre el particular interés que el Ilustre Gefe de la Confederacion presta á todo lo que tiene relacion al bien general ó particular de las Provincias, que tan dignamente representa, apesar del gran número de atenciones vitales para la Confederacion, que hoy lo rodean.

Con la confianza que asiste al Gobierno de Mendoza de que el General Rosas se gloria y sacrifica en servicio de su patria, se ha dirigido á él, comunicándole todo lo que pudiera ser útil para hacer que cese el inmoral comercio, que los indios ladrones, hacen de los ganados robados en nuestras fronteras con las poblaciones limítrofes, al Sud del Estado de Chile. En el año p.pdo. de 1850, tuvo este Gobierno la ocasion de subministrar al Exmo. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Gefe Supremo de la Confederacion, Ilustre Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, un comprobante mas sobre este particular, con la declaracion que se tomó al indio Puelnir hecho prisionero por las fuerzas de la Frontera del Este, y cuya declaracion prestaba datos mas que suficientes, para persuadir de la verdad de los hechos, pues que en ella se detallaban algunos de ellos, y nombraban personas ó individuos Chilenos, asociados al latrocinio de los Indios, tal como el Alferez Yañez al servicio del Gobierno de Chile: tambien se pasó al Gobierno General con nota fecha 15 de Mayo, la declaracion tomada al individuo Juan de Dios Benites natural de San Luis y avecindado en el pueblo de los Angeles, en la República de Chile, denunciando igual infame y pernicioso tráfico.

Con la misma asídua contraccion que presta el Ilustre General Rosas, sacrificando su bien estar y salud, á todo lo que interesa al honor y adelanto de su patria, puso en conocimiento del Gobierno de Chile, estos nuevos datos del criminal comercio de ganado, que se hacia por individuos chilenos y corroborando con ellos, anteriores reclamos, pidió que averiguado que fuese la certeza de los hechos, fuesen castigados los perpetradores, y se pusiesen eficaces remedios para evitar la repeticion de sucesos tan desagradables, y con los que se comprometen las buenas relaciones existentes con aquella República teniendo á mas la bondadosa atencion de avisar al Gobierno de Mendoza por nota fecha 10 de Febrero y 21 de Julio, el reclamo interpuesto y dar por ellas contestacion á las de este Gobierno fecha 9 de Enero y 15 de Mayo.

Me cabe la satisfaccion, H. RR., de haber cumplido con el deber de dar cuenta, instruir y someter al Gefe Ilustre de la Nacion, Encargado de las Relaciones Esteriores, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, todo aquello que pueda servir al afianzamiento del sistema Federal, al bien de la Nacion, y de todo lo que concierne, es peculiar y anexo á su privativo encargo, haciendo y poniendo de mi parte lo que he comprendido contribuye á ayudar y segundar la marcha desinteresada, patriótica y firme, adoptada por el General Rosas, en favor de todos los Pueblos que forman la inmortal y gloriosa Confederacion Argentina.

Conmovido de dos sentimientos contrarios, uno de indignacion hácia el corrompido y desleal Gabinete del Brasil, y otro de agradecimiento, á los esfuerzos y moderacion del General Rosas por evitar una guerra y sus consecuencias siempre funestas á la humanidad, paso á daros cuenta del estado de nuestras relaciones con el Brasil.

Os creo instruidos, H. RR., de la correspondencia oficial entre el Ministro Argentino en el Janeiro y el Ministro de Relaciones Esteriores de aquel Imperio, que está ya en el dominio del público; y consiguientemente, de los continuos ultrages, que con inaudita audacia y violacion del Derecho Internacional, ha inferido gratuitamente el Gabinete del Brasil á los derechos de soberanía de la Confederacion Argentina. En vano han sido los esfuerzos del supremo Gefe de la Nacion para desviar aquel Gabinete de su conducta desleal y pérfida. En vano, los contínuos llamamientos al cumplimiento de la Ley pública. En vano patentizar la conveniencia general, y pretender nivelar la conducta del Brasil á los principios que deben regir en los Estados Americanos. Fanatizado y pertinaz, con la idea ambiciosa de reconquistar la estrella, que por una usurpacion escandalosa agregó á su corona, y perdió en fuerza del poder Argentino, por el Tratado de 1828; desprecia el Derecho Internacional, infama el nombre Brasilero, y con simulacion y falsía, hiere traidoramente la Independencia y soberanía de las Repúblicas del Plata, en donde quisiera entronizar el despotismo que aquel corrompido Gabinete hace sentir á la Nacion Brasilera.

El mismo pensamiento, la misma faccion de aquel Estado, que so pretesto de pacificacion, se apoderó de la Provincia de Montevideo por el año de 1813, y que despues de desolada y saqueada, la incorporó al Imperio por el año de 1817, se vé desplegado hoy y comprobado por la repeticion de actos viles y ofensivos, que solo rápida y suscintamente reseñaré, por no ocupar la atencion de los Señores RR. con hechos públicos y notorios, hechos justificados por la discusion triunfante del ilustrado Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina en la Corte del Brasil, hechos reprobados y denunciados, no solo por la prensa imparcial de las Repúblicas del Plata, sino tambien por la del mismo Imperio cuyo Gabinete los ha perpetrado.

Antes de ahora, aquel ambicioso Gabinete propuso por el año de 1830 á los Reyes absolutos de la Europa, monarquizar por la fuerza, las Repúblicas Americanas, exigiendo por su parte la anexion del Estado Oriental á la corona del Brasil. Este atentatorio conato de sofocar el sistema Republicano, la libertad de los pueblos, es tanto mas criminal y repugnante, cuanto que fué intentado, pasados solo dos años, por el mismo imperio, que se había compromisado á sostener la Independencia de dicho Estado, en el Tratado de 1828.

Siempre pertinaz y en asecho de las Repúblicas del Plata, sin valor para arrostrar á cara descubierta sus inícuas pretensiones; procuró aumentar los embarazos de la República favoreciendo el bando de Salvages Unitarios, á cuyo fin rehusó la satisfaccion debida á la Confederacion, por las agraviantes notas, y escandalosos procedimientos de sus agentes Sinimbú y Duarte da Ponte Riveiro en 1843, con motivo del bloqueo, que la Confederacion Argentina puso en uso de sus derechos como beligerante, á los puertos de Montevideo y Maldonado. Bloqueo que, con ofensa, y contrariando dichos derechos, no fué reconocido, en proteccion del referido bando, que asociado al Candillo Fructuoso Rivera, se encontraba allí encerrado, despues de la espantosa derrota que sufrieron en la Provincia de Entre Rios, territorio Argentino, que osaron invadir, contando con la decidida proteccion del Estrangero.

Mandó en mision al Vizconde de Abrantes, á las Cortes de Ynglaterra y Francia, en solicitud de intervencion armada, contra las Repúblicas del Plata, en la que se manifestó decidido á tomar parte, contra los principios é intereses de la América, ó inmediatamente contra la soberanía de dichas Repúblicas, ó independencia de la Oriental, objeto de sus delirantes aspiraciones.

Violando con escándalo los derechos de las Repúblicas del Plata; se ha denegado á hacer efectiva la neutralidad, recibiendo en la Frontera del Rio Grande, los vándalos Salvages Unitarios, derrotados y perseguidos en el territorio del Estado Oriental, sin efectuar su desarme é internacion tantas veces reclamada por el Ministro Argentino en el Janeiro, y solicitada constantemente por las demas autoridades de la República. Ha hecho mas agraviante el ultrage, con la perfidia de prometer y asegurar la mas estricta neutralidad, fingiendo órdenes á las autoridades del Sud del Imperio, que no se han cumplido hasta ahora, despues de una repeticion de actos en el largo período de la guerra. Ha protegido á los asilados para organizarse y armarse, permitiéndoles contínuas vandálicas incursiones, y su regreso con el botin de ganados y robos de toda especie, que han introducido á vista y paciencia de las Autoridades y fuerzas Brasileras, sin que una vez sola, haya sido reprimido, ni menos castigado, uno de tantos afamados foragidos, siendo notorios, escandalosos, los repetidos asesinatos, robos y violaciones, que incesantemente se han perpetrado con ofensa del Estado inquietado y robado, y con agravio á la civilizacion y principios de humanidad, recibidos y adoptados por las Naciones cultas de la América y Europa.

Rehabilitó para volver á hostilizar los Egèrcitos Aliados de Argentinos y Orientales, al cabecilla Salvage Unitario Paz, asilado en el Brasil, trasportándolo en un vapor de guerra desde Santa Catalina, á la Provincia del Rio Grande cuyo territorio cruzó publicamente con su comitiva y bagages, protegido y auxiliado por las Autoridades locales, hasta llegar á Corrientes, á continuar la guerra que efectuó reforzado por un cuerpo de Egército del Paraguay, que arrancaron de aquella Provincia, los Agentes del Brasil en la Asuncion.

Apesar de los reclamos del Ministro Argentino en el Brasil concedió pasaporte al Cabecilla Rivera, y despues al feroz Pacheco y Obes, con el conocido y sabido intento de volver á restablecer la guerra vandálica en el Estado Oriental, como efectivamente se verificó, saqueando las costas del Uruguay è incendiando la Villa de Paisandú.

Atropelló y vulneró la soberanía de la Confederacion Argentina, reconociendo la Independencia de la Provincia del Paraguay, apenas vislumbró su voluntad de separarse de la Confederacion, siendo el Gabinete del Brasil, el que la indujo á la anarquía, uniendo sus Agentes al de los salvages unitarios Juan Andres Geli, mandado desde Montevideo para sorprender la candidez de los Paraguayos, agenos del origen y causa de las cuestiones que agitaban la República, por la clausura de treinta años en que tuvo á aquella Provincia el egoismo del Dictador Francia.

Son innumerables las agresiones traidoras ó infames de aquel pernicioso Gabinete.

Ha protegido con armas y municiones la sublevacion del Paraguay. No ha querido reasumir la posicion que debió ocupar en defensa de la Independencia del Estado Oriental, amenazada por la intervencion armada, que lejos de repeler, él mismo promovió, y en la que no tuvo parte por el justo desprecio con que fué mirado por las Potencias interventoras. Desconoció la autoridad del Presidente legal de dicho Estado. Se entendió con la autoridad intrusa de Montevideo, para someter á su dominio la República Oriental, cuya independencia, se encontraba en el deber de sostener, y cuyo plan no tuvo valor de llevar á cabo. Pretendió dar ampliacion al uso de los rios Uruguay y Paraná, pertenecientes solo á los Estados, dentro de cuyos territorios tienen su curso, violando el Derecho de Gentes en perjuicio de las Repúblicas del Plata, y de los demas Estados Americanos, incluso el mismo Brasil, que con el desconocimiento del *principio*, deja espuesto el Amazonas, y lo somete á las Naciones marítimas, á quien trató de halagar con el incentivo de la libre navegacion de dichos rios, todo á trueque, de esclavizar el Estado Oriental y continuar sus miras de monarquizar las Repúblicas Americanas desenvolviendo el plan dicho que inició en 1830.

Ultimamente, completó su obra de iniquidad é infamia, de agravio y ultrage á las Repúbicas del Plata, autorizando las invasiones feroces y rateras de tropas Brasileras, y Salvages Unitarias, comandadas por el Coronel del Imperio Baron de Yacui; invasiones que se han repetido con escándalo, apesar de los frecuentes y enérgicos reclamos del Ministro Argentino en el Janeiro, y que solo han cesado en fuerza del escarmiento hecho por las lanzas del Ejèrcito Argentino y Oriental, que guarnece la frontera, persiguiendo y derrotando las hordas del Bandolero Baron y sus infames coligados los Salvages Unitarios. Para hacer mas agraviantes y ofensivas tan atroces violaciones, actos de guerra cometidos sin precedente causa, y á traicion; el mencionado Gabinete prohija, defiende y justifica la conducta vandálica del Baron, y hace suyos los ataques y latrocinios perpetrados por tan impávido como criminal caudillo, desde que lo constituye en representante de la Nacion Brasilera, para reparar en su provecho, daños imaginarios è injustificables, que dice inferidos directamente á súbditos del Imperio avecindados en el Estado Oriental.

A mas, notareis, H. RR., que hasta el modo de justificar á su Nacion adoptado por el Ministro Paulino José Suarez da Souza, es ofensivo è insufrible. Parece que desconoce en los Argentinos, hasta la buena razon, y que les falta el conocimiento de los usos entre las Naciones cultas; pues que pretende hacer pasar por inocentes, el cúmulo de hechos públicos y justificados, que acaban de referirse sin comentarios, y omitiendo prolija enumeracion y agravantes circunstancias, que habreis visto descriptas en la correspondencia y publicaciones á que me he referido.

Concluyamos, H. R.R., porque es preciso concluir, y no porque falten mas hechos, mas felonías, mas traiciones que enumerar del menguado Gabinete del Brasil, de la bahorrina que infesta la América y daña la Salud de las Repúblicas del Plata.

El Brasil nos ha hecho cuanto mal le ha sido posible. Ha soplado el fuego de la discordia civil, alentado el espíritu de insurreccion, favoreciendo, armando y tolerando se armen en su territorio los Salvages Unitarios. Nos ha concitado enemigos poderosos, poniendo en riesgo la Independencia del Estado Oriental, y ha presentado todo género de obstáculos á la terminacion de la guerra. La ha hecho, de un modo pérfido y traidor, envolviendo en sangre y desastres, ambas Repúblicas. Es el origen de nuestros males en mas de siete años; pues sin el Brasil, no hubiera habido Intervencion; sin el Brasil, hubiera terminado la guerra en 1843 con el bloqueo de Montevideo, y sin el Brasil, la Provincia del Paraguay no hubiera sido concitada á la anarquía.

Era pues consiguiente, H. RR., y ha sucedido. Agotados todos los medios de hacer adoptar al Brasil una marcha digna y justa, honorable y conforme á los principios de neutralidad prescriptos por el Derecho Internacional y por la conveniencia de la América, el Ilustre Gefe Supremo, Encargado de los Negocios Nacionales, ordenó el retiro de su Ministro Plenipotenciario en la Corte del Janeiro, vista la obstinacion y perfidia del Brasil, y en sosten del honor y decoro de la Confederacion, ya comprometidos con la tolerancia y sufrimiento de tantas ofensas.

El Brasil no ha dejado otro camino para salvar el honor de la República, que la guerra; á la guerra nos concita, como único recurso de reparacion y defensa. Para evitarla ¿dejaremos, H. RR., impunes tantos hechos, tantos agravios, con mengua y baldon del nombre Argentino? ¿Dejaremos siempre en acecho de nuestra Independencia á ese Imperio monstruo, cuyo Gabinete se ufana, de ser el azote de su Pueblo, la mano alevosa

de las Repúblicas Americanas? La Confederacion Argentina, que fué la primera de las Repúblicas Sud Americanas que proclamó su Independencia, que tremoló triunfante su pabellon por la libertad de Chile, Perú, Bolivia y Colombia, ¿no cooperará á la libertad del Brasil, no vengará con gloria sus ofensas, destruyendo la cloaca inmunda que empaña el honor del suelo Americano?—La Confederacion Argentina, que en aciagas circunstancias resistió con gloria todo el poder del Imperio y constituyó en Libertad é Independencia el Estado Oriental, hoy fuerte concretada y teniendo á su cabeza el Hombre Grande por su saber, Grande por sus concepciones, Grande por su firmeza, Grande por su rectitud y justicia, y mas Grande por el amor y confianza de sus conciudadanos, ¿pasará inapercibida de los ultrages y ataques que se le prodigan?

El Génio Ilustre que nos preside y á cuyo saber y tino hemos librado nuestros destinos proveerá á las exigencias de la República, defenderá el honor y derecho de la Confederacion. A vosotros, H. RR., os toca expresar la voluntad de la Provincia, y al Gobierno, cumplir con vuestras soberanas sanciones, poniendo á disposicion del General Rosas cuanto somos, cuanto valemos, para salvar el honor y la Independencia de la Confederacion. La Providencia que no es traidora, que no es infiel, protegerá la justicia de nuestra causa, y la Confederacion agregará á sus glorias la de haber dado libertad al Brasil, que gime bajo el mas duro despotismo; habrá salvado su Independencia y la del Estado Oriental, siempre acechada por la pertinacia del ambicioso y corrompido Gabinete del Brasil, y este libre de la influencia Europea que le agovia nivelará sus principios á los de las Repúblicas Americanas.

El Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la benemèrita Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Esteriores y Direccion Suprema de los Asuntos Nacionales, por conducto del Ministerio respectivo, circuló á los Gobiernos Confederados con fecha 20 de Diciembre del año p.pdo. órden para que los reos Agustin Morales y Juan Sotomayor, caso de pisar el territorio de la Provincia, fuesen asegurados y remitidos á Bolivia con la competente custodia, pasandolos de Provincia en Provincia, hasta llegar á su destino á donde deberian ser entregados á las primeras Autoridades del Gobierno de dicha República. S. E., en la precitada nota circular, usa de la fina atencion de comunicar á los Gobiernos la causal para la dicha estradiccion, adjuntando copia autorizada de la nota del Gobierno Argentino en contestacion á la del de Bolivia, fecha 12 de Septiembre, trascripta en ella y por la que se hace saber que dichos individuos cometieron el horroroso crímen de pretender asesinar, infiriendo mortales heridas, al Exmo. Señor Presidente de aquella República, General Don Manuel Ysidoro Belzú, en la tarde del 6 de dicho mes, y pidiendo la extradiccion de ellos, caso de encontrarse en territorio de esta República para donde se decian fugados. Por la predicha nota del Gobierno Argentino, se accede á la solicitud del de Bolivia, expresándole el profundo sentimiento de pesar y horror, que ha producido en el espíritu del Gefe de la Confederacion el bárbaro asesinato proyectado contra la persona del Exmo. Señor Presidente de Bolivia; condenando el medio horrendo del puñal, para entronizar la anarquía y destruir los Gobiernos legales; asegurándole que los viles asesinos, no encontrarán asilo en la Confederacion Argentina, pues que para ordenar su estradiccion, no le es preciso que hayan tratados que la prescriban, sino que le basta la simple observancia de los principios de la Ley pública y el horror que inspiran hechos atroces como el presente, hechos que tolerados por los Gobiernos de las Repúblicas Americanas minarán por su base, todo órden, toda moralidad y todo sistema de Gobierno. Felicita á mas al Gobierno de Bolivia y á su digno Gefe el General Belzú, por haber salvado la vida, y por el progresivo restablecimiento de su importante salud.

Escusado es deciros, H. RR., que el Gobierno de Mendoza, cumplirá fielmente con lo prescripto por el Gefe Ilustre de la Nacion, caso que parezcan ó se introduzcan al territorio de la Provincia los mencionados asesinos Morales y Sotomayor, para cuya aprencion, se libraron inmediatamente las órdenes precisas á la Policía y Subdelegados de Villa, haciéndolos responsables de la mas pequeña falta en el cumplimiento de sus deberes.

Con la misma fecha, se recibió otra circular del Gobierno General, comunicando el reclamo del de Bolivia en el que despues de manifestar la ecsistencia del General Ballivian y Doctor Linares emigrados Bolivianos, en el territorio de la Confederacion Argentina, pide su extradiccion, ó que sean internados hasta la Ciudad de Buenos Ayres, y ordenando que en conformidad á los principios de neutralidad que profesa el Gobierno Argentino, caso de encontrarse en el territorio de la Provincia, cualquiera de ellos, se proceda, sin pèrdida de tiempo á intimarles vayan á la dicha Ciudad de Buenos Ayres, bajo de la custodia suficiente, que se relevará de Provincia en Provincia, á fin de que no puedan fugarse á otros destinos y guardándoles las consideraciones debidas á su estado de emigrados.

El Gobierno de Mendoza ha dictado las medidas conducentes á inquirir si existen los enunciados individuos en el territorio de la Provincia, ordenando la vigilancia para si se introdugeren en lo sucesivo, dar cumplimiento á lo mandado por S. E. en la citada nota circular.

Grato me es anunciaros, H. RR., que los Exmos. Gobiernos de Córdova y San Luis, reglando sus procedimientos á los principios de conveniencia general, y con un desprendimiento digno de pueblos confederados, han reducido en el año 50 los derechos de tránsito, á la mitad de lo que se pagaba anteriormente. Por este acto de benévola disposicion, y atencioso de las recomendaciones del Gefe Supremo de la Confederacion, significó el Gobierno de Mendoza á dichos Exmos. de Córdoba y San Luis su intenso agradecimiento, y por un descuido, que no quiere perdonarse, pasó inapercibido el tributar á el Gefe Supremo de la Confederacion, una igual ó mayor demostracion, de gratitud, debida por la parte influyente si no dispositiva, que se sirvió tomar, en favor del régimen, y de los pueblos exteriores de la Confederacion que inmediatamente se encuentran favorecidos con el ahorro de dichos derechos de tránsito á los mercados y puertos de la República.

El Gobierno de la Provincia ha cumplido con el deber de dar cuenta al Gefe Supremo Encargado de Relaciones Esteriores de la Confederacion, de lo concerniente á los Indios de nuestra Frontera, y sobre lo que, sereis instruidos cuando os relacione lo anexo al ramo de guerra.

Del mismo modo ha sido instruido S. E. del estado de nuestra Iglesia, y pedídole la tenga en vista, cuando lo crea oportuno y se lo permita el cúmulo de atenciones de primera necesidad, que al presente le rodean; para proveer á sus necesidades del modo que á su ilustrado juicio mejor convenga al régimen y organizacion de la Iglesia Argentina.

Para completar el cuadro de lo concerniente á los asuntos generales de que el Gobierno puede daros cuenta, H. RR., le falta el asunto mas vital, mas importante al bien estar de la Nacion, á su tranquilidad y al afianzamiento de su libertad é independencia. Bien comprendereis, Señores, que os quiero hablar de la permanencia del General Rosas á la cabeza de la Confederacion y á su cuidado y direccion los asuntos Nacionales de la República.

Cuando el Gobierno temeroso por la suerte de la Confederacion Argentina, os anunció en su nota fecha 11 de Noviembre del año pasado de 1849, que el General Rosas persistía en el empeño de retirarse á la vida privada, Vuesa Honorabilidad comprendiendo que el General Rosas por sus precedentes de gloria y relevantes servicios á su patria, era el que reanudaba las buenas relaciones y armonia de los Gobiernos y pueblos Confederados, era la seguridad y estabilidad del órden interior, era el antemural que servia de dique á los avances del estrangero y consiguientemente la garantía de la Independencia y conservacion de la soberanía de la Confederacion; comprendisteis, repito, que sin el Hombre Grande de América, el Hombre que reune la confianza y cariño del Pueblo Argentino, que reune el talento, pulso y energía para expedirse en los complicados y dificiles negocios y cuestiones, en que se vé envuelta la República por las tendencias anárquicas y criminales de los Salvages Unitarios y estrangeros ambiciosos, enemigos del sistema Americano, no podía salvarse la Patria de sus feroces y mortales enemigos, y era esponerla á nuevos desastres y angustias, si se accedía á su retiro del mando; y por tanto, resolvisteis por vuestra Sancion de 13 de Noviembre, unir los votos del Pueblo Mendozino, á la general aclamacion de toda la República para que el Ilustre Gefe de ella, continuase como hasta aquí, prestándole su vital y vivificante direccion; continuase como hasta aquí, llenando de gloria á la Confederacion y proporcionandole el jigantesco progreso que la paz interior, debida á su influencia benèfica, derrama sobre todas las clases del pueblo Argentino.

El Gobierno se apresuró á dar cumplimiento á vuestra sábia y salvadora determinacion, trasmitiendo por conducto de una comision de ciudadanos respetables, suficientemente autorizados, los votos y súplicas de los RR. de la Provincia, corroborados por actas populares, en que se espresaba al Gefe Ilustre de la Nacion, la plena confianza que merecía al Pueblo de Mendoza, la gratitud de este á sus relevantes y recomendables servicios, y depositando en prueba de dicha ilimitada confianza la suma de sus Poderes, para que la capacidad del General Rosas, hiciera el uso que creyera convenir al interes y bien de la Nacion.

La mencionada Comision ha comunicado al Gobierno su honorífico y espléndido recibimiento; y haber cumplido con su importante mision poniendo en manos del General Rosas los referidos documentos de adhesion y súplica de que iba encargada, habiendo tenido el honor de expresar por su parte á S. E. el Ilustre Gefe de la Nacion, la ansiedad de sus comitentes, por la suerte futura y precaria de la Confederacion, caso de no acceder al ardiente deseo de los Pueblos, de que el General Rosas se preste obsecuente á hacer el sacrificio de continuar al frente de los negocios nacionales.

Aunque el Gobierno, no puede tener la gloria y el indecible placer de anunciaros, H. RR., que los votos de los pueblos hayan sido oidos y atendidos benignamente por el General Rosas, sin embargo, fundado en el patriotismo, alta capacidad y penetracion de los H. RR. de la benemérita Provincia de Buenos Ayres, que bien persuadidos de lo que importa el General Rosas á la cabeza del Pueblo Argentino, no han accedido á las repetidas súplicas de aquel virtuoso y magnánimo Ciudadano, para que se le permita dejar el Gobierno de la Provincia, anexo al encargo de las Relaciones Exteriores, que su salvadora superior resolucion, será firme é irrevocable, y que por otra parte, el esclarecido civismo del General Rosas, atenderá la general exigencia de la Nacion; me hacen inauguraros que cesarán los recelos y temores de los Pueblos, viendo asegurados sus destinos y ventura de la Patria, con la permanencia del General Rosas á la cabeza del Gobierno de la benemèrita Provincia de Buenos Ayres y supremo encargo de los Negocios Nacionales, con admision de la suma del Poder que por aclamacion, las Provincias le confieren.

Las mas amistosas relaciones y buena inteligencia se mantienen por el Gobierno de la Provincia con los demas de la Confederacion. Uniformados todos en principios, siendo fieles observadores del Pacto Federal, y representados por el Genio Tutelar de la Confederacion, Ilustre Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas, forman un todo homogéneo, forman la Nacion, la Confederacion Argentina fuerte y feliz. Contemplad, H. RR., el actual, y porvenir de nuestra Patria; comparadla con lo que fué, y lo que es; observadla, respetada en el esterior, firme y segura en su marcha interior, y que si algun fulgor, alguna vislumbre de anarquía aparece, restos de la tormenta pasada, se estingue en su nacimiento y muere sofocada, por la accion unánime de los cindadanos y de los Gobiernos, sirviendo de leccion para mas afianzarse en un brillante porvenir, en la estabilidad de las cosas, del órden y del sistema adoptado y sancionado en la República.

Al separarme, H. RR., del cuadro Nacional que os he trazado para daros cuenta del Interior de la Provincia, os felicito por el estado próspero y glorioso de nuestra cara Patria, y cumplo con el deber de recomendar á vuestra gratitud, al Defensor de la Independencia Americana, al General Rosas, que al frente de los Negocios Nacionales, se ha sacrificado por colocar á la República en la altura y prosperidad en que hoy se encuentra.

INTERIOR.

La Provincia en su interior disfruta en todos los ramos, de la marcha progresiva de la Nacion. Asegurada la paz interior, mejora sus instituciones, acrecenta su industria, se moralizan todas las clases y corre á su engrandecimiento, si no con la rapidez de las poblaciones beneficiadas por su localidad, al menos de un modo firme y seguro, adecuado á su industria en lo general agrícola, y á su topografia central, respecto de los mares y rios, afluentes indudables de riqueza y acrecentamiento. El Gobierno se esfuerza en contribuir por cuantos medios dispone y estan de su parte á la mejora de los diferentes ramos sugetos á su administracion. Ayudado de vuestras luces y debido al acendrado patriotismo de los H. RR. se ha obrado el bien posible, en favor de la Provincia, y es de esperarse un mayor progreso en lo sucesivo; pues con el afianzamiento y mejoras en sus instituciones, se han echado las bases á un porvenir próspero y lisongero—

GOBIERNO.

Estais ya impuestos, H. RR., que cerca de finalizar el año de 1850, hubo de fracasar el sistema legal de la Provincia, atacado en sus principales instituciones con la tentativa de conspiracion contra el Gobierno, de que tuve el honor de daros cuenta por nota fecha 23 Noviembre.

En sala plena, y ante un inmenso pueblo, os pronunciasteis, H. RR., poseidos de un patriótico entusiasmo y decision por el órden y sistema legal; improvisasteis enèrgicos discursos condenando el hecho, afeando la traicion, concitando á los verdaderos federales para repeler la anarquía y las tendencias de los Salvages Unitarios, de presentar la República dilacerada é incapaz de mantener su Independencia con el designio inícuo de dominarla asociados al estrangero. Disteis á la Ley, toda la importancia y respeto que se merece. Pulverizasteis la anarquía con vuestras firmes y francas manifestaciones de sus perniciosos efectos; y á fin de depurar la sociedad, á toda costa, de los miembros corrompidos y viciados con la vil pasion de mando, autorizasteis al Gobierno por vuestra unánime superior resolucion de 23 de Noviembre, para que procediese omnímodamente á este solo objeto, é hiciese uso de todos los recursos de la Provincia, hasta dejar afianzado el órden y la tranquilidad pública.—El Gobierno, H. RR., y el Pueblo todo, os hace justicia, os tributa su gratitud, por la posicion firme y honorable que reasumisteis en aquellos momentos críticos, declarándoos enérgicamente contra los enemigos encarnizados de la Patria, y mostrando que sois dignos Representantes de un Pueblo idólatra de sus instituciones, y de la sagrada Causa de Federacion è Independencia.

Juzgad ahora, H. RR., del uso que hice de vuestras facultades.

Sin separarme en nada y guardando las fórmulas y garantías que dá la Ley procedí á mandar formar causa á los acusados y en mérito de ella, han sido sentenciados los principales cómplices en tan horrendo crímen, á expatriacion temporal fuera de la República.

En el deber de salvar el pais de la anarquía, de cumplir con vuestras soberanas órdenes y expresa voluntad de dejar para siempre afianzado el órden, el Gobierno hizo salir fuera de la Provincia algunos individuos mas, conocidos aspirantes y anarquistas.

El Cabecilla de la conspiracion, Santiago Garay, fué fusilado,—Su horrendo crímen le trajo el destino que mas tarde, ó mas temprano, tienen los traidores.

Garay traicionaba las leyes fundamentales de la sociedad; traicionaba la confianza del Gobierno que lo encargó del mando del Batallon Federal Restaurador, y de la Mayoría de Plaza; traicionó al amigo, que le dispensó su singular aprecio y que nada omitía en su provecho; y lo que es mas, traicionó la causa de Federacion y de la Independencia de su Patria, tratando de conminar el órden y tranquilidad interior, en circunstancia de encontrarse empeñada la República, en repeler las acechanzas del extrangero y la de los envilecidos traidores Salvages Unitarios.

El Gobierno considerando que el cabecilla Garay, no solo era Gefe de la Provincia de Buenos Ayres, sino que tambien había inferido ofensa á los intereses generales de la República, sometió la causa al Exmo. Sr. Gobernador de aquella benemérita Provincia, Gefe Supremo y Encargado de las Relaciones Esteriores de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, y solicitó su superior aprobacion, respecto á lo obrado sobre los cómplices de tan pernicioso y criminal atentado. Con la preferente atencion que presta S. E. á lo que concierne al bien de la Nacion, se sirvió aprobar la conducta del Gobierno de Mendoza, y justo apreciador de lo que importa ser inexorable en el cumplimiento y observancia de las Leyes, le ordenó fuese sin tardanza fusilado el criminal Santiago Garay; y lo fué, H. RR., en cumplimiento de lo mandado, en desagravio de la justicia y en satisfaccion de la ofensa hecha á la Nacion.

El hecho horrendo, altamente criminoso de una rebelion, que perpetrado, hubiera traido horrores y sangre, dejando en pos de sí funestas tendencias, el escándalo y descrédito de la Confederacion, afortunadamente ha venido á servir, para mas solidar el sistema legal, de garantía y perpetuidad del órden; para reanimar la confianza en el Ciudadano, y para egemplarizar y moralizar la Sociedad.—Este es el uso, H. RR., que el Gobierno ha hecho de vuestra omnímoda, autorizacion, y completamente restablecido el órden y la confianza pública, ha cesado en el egercicio de tan delicadas y penosas facultades, que os devuelve, rindiendoos el mas sincero agradecimiento por la confianza plena que le habeis manifestado.

Se hacía embarazoso y aun dificil saber todo lo dispositivo de la Legislatura y Gobierno, por falta de un compendio de las Leyes y decretos dictados en mas de treinta años, data de nuestra Sala de Representantes y anteriores acuerdos del Cabildo.—Las diferentes transiciones por que ha pasado el pais, y épocas largas sin haberse llevado registros oficiales, hacian casi imposible saber todo lo que tenía el carácter de Ley.—Por otra parte, lo voluminoso de los Registros, por lo perentorio que se encuentra en ellos, embarazan su revisacion.—Para hacer cesar este mal, que consiguientemente toma mas dimension corriendo el tiempo, y con el fin de presentar en un cuerpo, todo lo mandado en la Provincia; el Gobierno decretó la coleccion de las Leyes y Decretos vigentes, nombrando una Comision de individuos idóneos, para que presididos por el Fiscal Público, se ocupasen sin interrupcion de tan importante trabajo, que se halla próximo á concluir.—Antes de su impresion, será sometido á V. H., para que las disposiciones que siendo puramente políticas ó de circunstancias, sean nuevamente consideradas, asi como toda otra refundicion ó reforma que V. H. crea conveniente hacer.

Para el mejor servicio y esplendor del culto divino, nada omite el Gobierno.—Hace respetar debidamente á sus Ministros, y con su eficaz cooperacion se mantiene y propaga la moral evangélica.

Las instituciones piadosas, descuidadas hasta aquí, por una fatalidad inesplicable, que estan bajo el patronato del Gobierno, se hacen cumplir religiosamente.

Con las limosnas de los fieles, mandas testamentarias, y la parte de diezmos destinada por V.H. á la construccion de Templos y obras pías manejadas con integridad y al cargo de un Síndico especial, se han hecho adelantos de consideracion en la reedifacion del Templo de Nuestro Padre Santo Domingo y la Iglesia de San Vicente.—Esta se halla concluida completamente de murallas y boveda, y se ha asegurado al numeroso vecindario de aquella Parroquia un Templo digno de ser la casa de Dios, relativamente á la Tierra.—Con un pequeño esfuerzo mas, se tendrán los estuques y altares, para que quede completa la obra.—La de Santo Domingo, luce ya y hermosea la poblacion, pues su frente y parte de las torres y bóveda, se han presentado en un año, anunciando que todo puede hacerse cuando hay en el pueblo virtud y cultura.—

El Prelado de este convento y el Párroco de San Vicente, son dignos de la estimacion pública por el celo y contraccion en favor de estas obras de interés general, como lo es el Síndico Don Bernardino Fornes que se presta gratis á servir este penoso destino.

Se ha dado principio á la construccion de una capilla en la Villa de la Paz, cuyo fomento y poblacion la reclaman indispensablemente.

En proteccion de la Iglesia, y como patrono principal de ella, ha procurado el Gobierno sean remediadas sus necesidades. A este obgeto, propuso á V. H. se le facultase, para señalar una congrua anual á S. Sria. Ilma. el Sr. Obispo Diocesano, titulado de Cuyo, por los servicios gratuitos que presta y pudiera prestar á la Provincia en lo succesivo, y ha comunicado al referido Señor Obispo vuestra soberana resolucion, en virtud de la que, haciendo Justicia á los verdaderos sentimientos de V. H. y del Gobierno se muestra S. Ilustrísima benévolo y dispuesto á egercitar sus altas facultades en favor de los fieles Mendozinos, contestando á lo principal con el párrafo del tenor siguiente.

"Preciso nos es manifestar al Sr. Ministro "General para que se digne al conocimiento "de S. E. elevarlo, que al aceptar la gratuita "cóngrua provisional con que la Sancion de "ese soberano Cuerpo Legislativo, á invita-"cion del Poder Egecutivo, ha querido remu-"nerar nuestros servicios al pueblo Mendozi-"no acordándonos la suma de un mil pesos "anuales, es sin ningun género de compro-"misos obligatorios por nuestra parte, y sin "contraer por nuestra aceptacion cosa alguna "que tenga tendencia á restricciones en los "derechos ó atribuciones anexos á nuestro "Episcopado."

En virtud de la referida adquiesencia de S. Ilustrísima se ha llenado la vacante de Cura Vicario Foraneo de la Yglesia Matriz, que quedó por fallecimiento del Presbítero D. Jorge Corvalan, promoviendo al Presbítero D. Agustin Carrera.

Tambien se ha nombrado de Cura del Departamento de las Lagunas al Presbítero Don Braulio Olmos, y de Cura interino de la Villa de la Paz, al Capellan Castrense de la Guarnicion de dicha Villa Fry. Emilio Amparan.

El Gobierno ha puesto en conocimiento del Gefe Supremo de la Nacion, Encargado de las Relaciones Esteriores, el estado y necesidades de nuestra Iglesia, para que cuando sea oportuno provea dichas necesidades del modo que lo estime conveniente. Sensible le ha sido ocupar al Gefe Ilustre de la Confederacion, de asuntos que aunque importantes, no tienen el carácter de vitales y de primer órden, tal como los de el Honor, Soberanía é Independencia de la Nacion de que se encuentra rodeado; pero, preciso es decirlo, H. R.R., procedimientos desacordes y fuera de la órbita en que debían marchar, han traido la necesidad de ocupar y distraer al General Rosas de sus muchas importantes y preferentes atenciones.

La casa de Egercicios Espirituales y San Agustin, por una accion constante del Gobierno, han puesto en seguridad mucha parte de su Capital, y tanto este, como los edificios, son manejados y conservados con pureza y esmero por un Síndico especial, que rinde mensualmente al Gobierno cuenta de su Administracion, y cuya cuenta se inscribe en el Registro, como todos los demas estados de los Establecimientos que manejan rentas.

A la mejor Administracion de Justicia el Gobierno contribuye con cuanto está de su parte.—Se fija en la idoneidad de los Jueces para su eleccion. Dá preferente despacho á los nombramientos que se le someten, y cuida del puntual cumplimiento de lo reglamentario sobre este ramo importante, con el que todos tienen que hacer, unos en procura y otros en defensa de sus derechos.—En el año 50 ha mejorado notablemente en lo que toca á pronto despacho y Administracion de Justicia; por lo que son dignos de recomendacion los empleados de él en general.—Las muchas mejoras de que es suceptible dependen del tiempo y dedicacion patriótica de los Honorables Representantes.

El Tribunal Militar fué instituido inmediatamente de comunicada vuestra soberana sancion, restableciendo la ley de 7 de Mayo de 1845. El hecho solo de su restablecimiento ha causado ya saludables efectos.

Subsiste la prohibicion á los Empleados del Gobierno de no poder procurar ante los Tribunales, que fuè dictada con el fin de evitar influencias perniciosas á la libre administracion de Justicia.

Siendo diferente la subdivision de la Provincia en Departamentos para las Comisarías, que la que era entendida para los remates de Diezmos, y causando esta diferencia dudas y graves inconvenientes, se ordenó se estuviese á la demarcacion hecha para las Comisarías, en los indicados remates, reglando á mas algunas seguridades y prohibiendo á los Empleados á sueldo, poder hacer posturas, para destruir el abuso introducido de tiempo atrás á este respecto.

La irrigacion de la Provincia al cargo de un juez especial y General del ramo, apesar de la preferente atencion que se le ha prestado por la importancia é influencia que ejerce en la produccion agricola, ha sufrido en el próximo pasado año, frecuentes quebrantos ó irregularidades, causadas por las extraordinarias y numerosas lluvias, creces y avenidas consiguientes, y en alguna parte por el descuido y poca actividad en los empleados del ramo, cuyas faltas han sido reprendidas y reparadas con la brevedad posible.

Los diques del Pilar fueron repuestos de cal y piedra, desde sus cimientos, y esta obra importante, promete por su solidez, ser de duracion inmemorial.—Se han recargado y fortificado las trincheras del Sanjon, lo bastante para que resistan, como han resistido las crecientes del verano.—Los turbios y piedras que arrastra la gran mole de agua que es preciso echar por dicho cauce del Sanjon, para surtir medianamente de regadío la inmensa cantidad de tierras cultivadas, embanca rápidamente la caja, habiendo desaparecido esta en muchos puntos y puéstose superior á sus antiguos bordos. Este mal, sentido igualmente en la boca de la toma, hace preciso mudarla mas arriba, y conducir el agua desde ella, y en el interior del cauce por un sistema de trincheras.—Estas obras originan gastos considerables que es indispensable hacer con aumento de año en año, y al fin será preciso mudar de cauce y aun repartir las aguas en dos, para evitar el arrastre de gruesos turbios, y hacerlas mas manejables. Esta operacion demanda un capital fuerte, y el Gobierno está á la mira de algun año favorable para proponer á V. H. esta grande, pero indispensable empresa.

Aun no ha podido atenderse á la disecacion de la Ciènega del Norte, para lo cual facultó V. H. al Gobierno, por la escasez de recursos y premioso de otras atenciones.

Este año se ha hecho sentir la necesidad de reparos en las Quebradas de la Sierra para dirigir las aguas de las crecientes á donde causen menos perjuicios á la poblacion y su cultivo.

La Educacion de la Juventud es mirada con preferente atencion y proporcionalmente á los recursos del Erario.—Este contribuye al sosten de diez escuelas de educacion primaria en la Ciudad y Campaña, fuera de la Normal que abraza un Programa de mucha mas estencion, teniendo en vista la preparacion de la Juventud para cuando sea tiempo y posible dedicarla al estudio de ciencias mayores.

La casa del antiguo Colegio, así que se concluyan los nuevos Cuarteles, será desocupada por el Batallon Federal Restaurador, y dedicada al objeto de su institucion.—El Capital que ha podido asegurársele á este importante establecimiento corre á cargo del Síndico Ciudadano Federal D. Meliton Arroyo, quien rinde mensualmente la cuenta administrativa de él, á un mismo tiempo que la de las Temporalidades de San Agustin y casa de Ejercicios de que está hecho cargo, y sirve gratuitamente con recomendable puntualidad.

En favor de la educacion del bello secso, tan influyente para las buenas costumbres, contribuye el Erario público protegiendo en parte, dos colegios en los que se notan adelantos considerables y se les instruye en primeras letras, Doctrina Cristiana, costura, bordado y dibujo.

La Policía desempeña sus importantes funciones con regularidad y esmero. Las pendencias y embriaguez frecuentes en épocas anteriores no se notan en la presente, con solo mantener en observacion constante la prohibicion de reuniones en las tabernas y pulperias. Cumplidos con puntualidad los reglamentos del ramo, serian suficientes á moralizar en breve todas las clases de la sociedad. La Provincia tan estensa en su poblacion, y consiguientemente diseminados sus habitantes, principalmente en los Departamentos de Campaña, no puede someterse á una constante vigilancia, por cuanto los comisarios y decuriones invierten la mayor parte de el tiempo en sus ocupaciones particulares. Poniendo á sueldo del Gobierno los Comisarios, con el competente número de Celadores estarían obligados esclusivamente al servicio público y nada escaparía á su vigilancia; pero la esceses del Erario, hace al Gobierno no adoptar esta resolucion de conocida utilidad.

El paseo de la Alameda, Puentes sobre el Sanjon, Mercado y demas edificios al cargo de la Policía, se mantienen en el mejor estado posible.

El Cementerio de la Ciudad ha recibido completa reparacion en el frente á la calle, y tanto la Capilla, depósito y habitaciones de los empleados, como los cuadros que forman el local de eterno descanso, se conservan con proligidad y esmero. Las entradas del establecimiento son siempre deficientes y el Erario suple esta falta mensualmente.

El Hospital de San Antonio en ámbos departamentos de hombres y mugeres, atiende bien al socorro de la clase menesterosa. Esta piadosa institucion, es mirada y patrocinada con singularidad y benevolencia por el Gobierno. Se hacen frecuentes reparos en el edificio, se mantiene provista y surtida la Botica, y el presupuesto mensual de sus gastos, se paga religiosamente. El público obla limosnas que sirven en mucho al estado próspero y lisongero de la Casa. La asistencia médica es constante y diaria, debiéndose este servicio á los Profesores Dr. García, Villanueva y Pizarro, quienes lo desempeñan gustosos, prestándose gratis á efectuarlo en turno mensual. Los médicos extrangeros residentes en el Pais, no se han prestado á entrar en el turno para este servicio de caridad y filantropía. Se ha dado y mandado observar un reglamento que abraza la higiene, economía y régimen administrativo del Hospital.

Los caminos de Cordillera han recibido la reparacion precisa á la comodidad y seguridad de los tráfagos. No se ha dado aviso, ni oido decir hayan sufrido pérdida ni contraste de ninguna clase en los rios ni laderas.

El carril para Buenos Ayres, se mantiene espedito de puentes y pantanos, y ha sido abierto y enderezado desde las "Catitas" á la "Dormida."

Pronto cesarán las frecuentes pérdidas experimentadas en años anteriores en los arreos y tropas por falta de pastos en la travesía de Santa Rosa á la Villa de la Paz, pues que haciendo uso el Gobierno de la autorizacion que recabó de V. H. para disponer de terrenos y vender sin los trámites de la Ley, promovió la asociacion de Capitalistas, y les cedió tierras en dicho punto por lo que pudiera costar el valor de dos cauces, que deben recibir aguas del Tunuyan para el regadío de los terrenos vendidos, cuyos cauces estan proximos á concluirse y consiguientemente á lograrse el benéfico objeto que V. H. y el Gobierno se propuso en fomento de nuestro comercio.

Conociendo el Gobierno lo importante que es poblar la antigua Villa de Corocorto, no solo por la falta de recursos que experimentan las tropas desde San Luis hasta Santa Rosa, sino tambien porque de su fomento resulta la seguridad de aquella Frontera, y se utilizan ricos y fértiles campos, ha continuado dispensando á aquel lugar una activa y eficaz proteccion. En el año pasado se levantó el plan del terreno, se delineó la Villa, demarcando Plaza, Calles y tres espaciosos carriles, á fin de que desde su origen se crie la poblacion sin el vicio de la tortura, estrechez y otros defectos que afean y hacen insalubres nuestras antiguas ciudades. Para mayor fomento obtuvo de V. H. poder disponer de cuatro leguas cuadradas, que servirian para el plantel de la Villa y egidos correspondientes. En su virtud el Gobierno reglamentó el modo y forma de darse dichas tierras, señalando condiciones tendentes al pronto adelanto de la Poblacion y Cultivo, y determinando la traza y conservacion del Canal principal, y sus ramificaciones para la mejor irrigacion de las tierras. Ordenó continuar la delineacion de las chacras ó egidos en prosecucion del plan trazado para la Villa. Me lisongeo, H. RR., que la antigua Villa de Corocorto mandada nominar hoy *Villa de la Paz*, ha recibido un aumento considerable en edificios y agricultura. Por cuenta del Gobierno se trabajan actualmente, cuarteles para la Guarnicion, potreros para la caballada del Estado, un molino de pan y la enunciada Capilla de que os he dado cuenta.

La falta de exactitud en casi todas las mensuras de tierras, perjudicial en su mayor parte á los intereses fiscales, y muy generalmente origen de litis entre los propietarios, obligó al Gobierno á decretar que toda mensura de tierras para que tenga validez, fuese hecha por Agrimensor titulado de número, y consiguientemente á nombrar y titular Agrimensores sometiéndolos á ser responsables á las faltas que se notasen en sus operaciones, y á pagar los daños y perjuicios que por dichas faltas se originen, con mas lo que se creyó conveniente reglar á este respecto.

Tambien ha hecho el Gobierno nombramiento de un Ingeniero de Ciudad, para que sirva en todo lo concerniente á su profesion en las obras públicas de los diferentes ramos de la Administracion.

La renta de Correos es servida por nuevos empleados, en virtud de haber obtenido jubilacion su Administrador é Interventor. Tambien ha sido mejorada, estableciendo un sistema de contabilidad sencillo, preciso, y que presta mas seguridades, que el que había sido seguido hasta ahora.

Se ha demarcado el Departamento noveno de Campaña, conocido por de Las Lagunas, agregandole la Villa de la Paz, è instituyendo esta villa, Cabeza del Departamento, y considerando preciso reunir la autoridad civil y militar en los puntos de Frontera, para su mas pronto y eficaz servicio, ha sido reasumida la Subdelegacía en la Comandancia de dicho punto.

GUERRA.

El Egército de la Provincia conserva incolumes su honor y decidido entusiasmo por la causa de Federacion é Independencia de la Nacion. Siempre dispuesto á sacrificarse por ella, lejos de dar cabida á las sugestiones de los anarquistas Salvages Unitarios, que intentaron trastornar el órden y tranquilidad de la Provincia, han dado relevantes pruebas de entusiasmo federal y patriotismo, corriendo espontaneamente á las armas á ofrecer sus servicios á la autoridad legal del Pais, asi que supieron la execrable tentativa de conspiracion contra el Gobierno y defeccion de la causa, de algunos desnaturalizados argentinos.—De esta decision estais impuestos, H. RR., por las notas oficiales de diferentes Gefes que mandan fuerzas, y por la Acta-Popular que elevaron al Gobierno, ofreciendo sus servicios, haberes y fama con aquel motivo, y que vieron la luz pública para galardon y honor eterno de tan virtuosos como decididos patriotas.—Se han hecho con este motivo dignos de una especial recomendacion los Gefes Oficiales y tropa del heróico Egèrcito de la Provincia.

La Guarnicion de la Frontera del Este y Sud aunque diminuta en número, garantiza la seguridad de la Provincia, contra las invasiones de los indios ladrones, por su bravura y disciplina.—Es recomendable por la constancia con que presta este penoso servicio.—Debemos á la Guarnicion de San Rafael los diques echados al Diamante para variarle el curso por su antiguo cauce, y dejar en seco el nuevo que seguia de muchos años atras, con el obgeto de formar una travesia de cuarenta leguas de San Rafael al Este, que imposibilite las incursiones de los indios por aquella parte.

La Guarnicion de la Villa de la Paz, presta á mas del servicio de las armas el de la formacion de cuarteles y potreros del Estado, de que ya se ha hecho mérito.

Se sigue con teson y empeño la obra de los nuevos Cuarteles en la Ciudad, faltando solo los techos para su conclusion. La carencia de transportes para el acarreo de la madera que se tiene acopiada en el Retamo y Villa de San Martin ha originado el retardo de la completa terminacion de este vasto edificio que proporcionará el alojamiento cómodo del Egército en sus tres armas, sin ocupar el Departamento destinado á la Maestranza.

Sensible es al Gobierno tener que avisaros, H. RR., el haberse abandonado la Fortaleza que se estableció en los Molles, por su inconsistencia desde que faltase, como faltó, la que debió ponerse en la frontera de San Luis, segun os dió cuenta en su anterior Mensage.—Esta determinacion fué corroborada por la esperiencia, pues los indios ladrones se introdugeron por el territorio de aquella Provincia, á retaguardia de dicha fortaleza, que hubo de ser sorprendida, logrando solo asesinar una de nuestras partidas corredoras de campo, y un pequeño botin de animales, con los que se retiraron precipitadamente.

En dos ocasiones han invadido los indios al Sud de nuestra frontera, y robado los ganados que inconsideradamente se habian expuesto á colocar en las costas de Malargüe, á una distancia avanzada mas de 40 leguas de nuestras fortificaciones.

El Capitanejo Juan Epuñau, que fué hecho tal, por el Gobierno de la Provincia, y á quien se le permitió con cinco indios mas situarse, en años atras, en Gutamayin, cediendole los pastages de aquel lugar, con cargo de estar á las órdenes del Comandante de San Rafael, vigilar el Campo, y dar cuenta de cualesquiera incidente ó invasion; se encontraba insurreccionado, cometiendo robos y exesos con los invernadores de aquellos lugares; habia desobedecido los continuos llamamientos de la antoridad, y abrigaba y reunia cuantos indios podia, sin anuencia de su inmediato Gefe; no dió aviso de la primera invasion á Malargue, y desobedeció la órden de reunirse al referido Comandante de San Rafael que se hallaba en los Chacayes para perseguir los indios ladrones.—Por todo esto, y por saberse, segun informes del Comandante del Resguardo de las Peñas, que dicho Capitanejo en sus viages á Chile, sin licencia, habia manifestado su mala disposicion hácia la Provincia; el Gobierno ordenó al Comandante de San Rafael, que pasase con una fuerza á someter dicha tribu y traer á Juan Epuñau para ser Juzgado; autorizándolo para pasarla á cuchillo, caso de resistencia. Dicho Comandante cumplió lo ordenado y habiéndole hecho armas y herídole de piedra á un Sargento, fusiló despues de sometidos, á diez y seis individuos y remitió las familias á esta, salvándose Juan Epuñau y cuatro mas, por la casual circunstancia de que á un mismo tiempo que el Comandante de San Rafael marchaba á sus toldos, dicho Epuñau se habia dirigido á esta, con cuatro mocetones, acompañado del Casique Naguel Ñirre y Goyo que venian á empeñarse por él y sacarlo en bien, segun se expresaron.—Mas habiendo ya sucedido el hecho del fusilamiento de los de su Tribu, era ya inconveniente dejar en libertad á Juan Epuñau por lo que existe detenido en esta.

Las tribus de indios al mando del Casique Naguel Ñirre, nombrado Casique Gobernador, por el Gobierno de la Provincia, que habitan en las Barrancas, desconfiados del Comandante de San Rafael y por la incidencia de haber este comisionado al Juez Territorial para el recaudo de pastages, representaron al Gobierno que dicho Comandante les quería quitar los talages que este, les había dado, y pidieron un parlamento con este motivo.—El Gobierno les contestó satisfaciéndolos y ordenando al Comandante de San Rafael, les dejase los pastages al sud del Rio Grande y les mandó al Teniente D. Plácido Zeballos para que tuvieran el parlamento y los calmara de sus vanos temores. Así se verificó, dejandolos conformes, y estando para regresarse, llegó un Correo de los indios arribanos con órden de sus casiques para que se detuviese dicho Zeballos, hasta que ellos llegasen; lo que verificó, y se presentaron el Casique Caepi, Ñancanil, Bichulao representando á Yaupi, el Yerno del Casique Poran, Reupi por su padre, el Casique Tori, Antelaun, y Poran por su tio el Casique Melillan, acompañados de treinta y un mocetones, pidiendo se tuviera ante ellos el parlamento, que con este motivo se repitió, y se manifestaron no conformes con el Gobierno de Mendoza: para mantener la paz pedian por condicion se mandasen de esta todos los presos y rehe-

nes que hubiesen, dando de término hasta fin del mes de Marzo y que pasado el cual, sin habèrseles mandado los compañeros que pedían, llevarían la guerra y la venganza hasta su último punto. Fueron contestados con manifestacion de las causales que motivaban la detencion de los indios que reclamaban haciéndoles ver que ellos, nada tenían que hacer, ni por que entrometerse en lo referente á Juan Epuñan y demas indios presos, y tratando de hacerles conocer sus verdaderos intereses, y últimamente, de imponerles para retraerlos de sus temerarios intentos. Segun noticias particulares, han calmado su furor, y tratan de venir los principales Casiques á dar satisfaccion al Gobierno.

HACIENDA.

En el próximo pasado año, el ningun valor de nuestras producciones, y la extraordinaria seca en la estacion del invierno, inutilizó nuestros trasportes, paralizó el movimiento mercantil de la Provincia, y consiguientemente el recaudo de impuestos á las mercaderías del interior y venta del papel sellado. Apesar de todo, el Gobierno pudo marchar con solo la suspension de los pagos menos urgentes, por un corto y limitado tiempo, sin causar ningun gravámen extraordinario.

Al finalizar el año de 1850, el Gobierno tuvo el honor de someter á la aprobacion de V. H. la Cuenta General de ingresos y gastos de la Provincia y el presupuesto para el año de 1851. Os dignasteis aprobar la primera, y votar el segundo sin alteracion ni reparo, por lo que os rindo, H. RR., las mas expresivas gracias.

Para completar la Cuenta de la administracion del Tesoro Público, me es grato presentaros, H. RR., los estados particulares de todas las oficinas que manejan rentas, segun han sido pasados mensualmente al Gobierno.

El volumen del Registro del año 50, que pongo en vuestras manos, contiene dichos estados y todo lo demas gubernativo y legislativo de que os he dado cuenta.

La recaudacion fiel y prolija de las entradas del Erario y una estricta y severa economía ha hecho poder salir del año 50 sin dejar adeudado mayormente el Tesoro público. Por esto creo justo y debido recomendaros á todos los empleados de la Administracion de Hacienda.

Un nuevo Reglamento de Aduanas y un Decreto adicional demarcando las rutas á los trasportes y señalando los resguardos donde deben presentarse, ha sido puesto en observancia, para mejora y seguridad de la recaudacion.

Al cerrar, H. RR., la cuenta que os doy de mi administracion, os ruego encarecidamente os pronuncieis sobre ella con la plena libertad que os asiste para vuestras soberanas resoluciones y os sirvais con vuestro acostumbrado patriotismo y decision, trasmitirme vuestras ilustradas vistas para poder hacer á mi pais en el puesto que ocupo, todo el bien y honor que cabe en lo posible. Os lo pido, H. RR., porque no me abochorno en confesar que para ello solo me asiste un ferviente deseo y la mejor voluntad.

Me resta que tributaros, H. RR., la mas benévola y fina demostracion de mi gratitud por las inmerecidas y obligantes demostraciones, hácia mi persona y por la elevada condecoracion con que me honrasteis como compensacion á mis insignificantes servicios.

A vosotros, H. RR., os toca en su mayor parte la gloria de haber conducido la Provincia al estado de moralizacion, órden y progreso en que hoy se encuentra: por ello os rindo á nombre de mis conciudadanos un voto de gratitud y respeto, invitandoos á que todos unidos Representantes, Gobierno y Ciudadanos reconozcamos al Ser Supremo como autor de todo bien y le tributemos el mas rendido acatamiento por los que ha dispensado á la Provincia.

Dios guarde á los Señores Representantes muchos años.

ALEJO MALLEA.
ANSELMO SEGURA.

Revista de Periódicos Americanos.

EL DEFENSOR.

MIGUELETE, MAYO 1.° DE 1851.

Grosero impostor y *vil calumniante* llama el vil salvage unitario Alsina á nuestro periódico, solo porque segun èl [Alsina] no fué Rivadavia quien dió las órdenes á que nos referimos al General que mandaba el Ejército Argentino en Entre-Rios, respecto de las fuerzas Orientales que se organizaban y operaban en este pais contra el Brasil.

Nosotros á la verdad, considerando en nuestra actual situacion el negocio de muy poca importancia, y no habiendo apuntado ese hecho sino como contraste con los pretendidos servicios del último por este pais, que vociferaba aquel salvage unitario, no nos habiamos creido obligados á hacer caso de sus amonestaciones, ni á compulsar fechas ni á identificar personas, como tampoco lo haremos ahora, pues bastante tela hay en que cortar sin que nos ocupemos de eso.

Pero el traidor Alsina que conoce la mala causa que defiende y la escasez de sus medios, aprovecha hasta los mas pequeños incidentes que pueden ofrecerle la idea de un triunfo, por mas equívoco y efimero que sea.

Asi sucede en el caso presente: tropezó con un hecho aislado y se ha apoderado de él con empeño, sin reflexionar, ó apesar de reflexionar, que aunque ese hecho dejase de imputársele á Rivadavia, ello no resolvia en su favor la cuestion de la ingratitud que arrojó como una tacha hácia el Exmo. Presidente de la República.

Para acusar á este con fundamento de ingrato hubiera sido preciso probar, no que aquel no hubiese hecho una cosa reputada mala, sino que las habia hecho buenas y ademas que su conducta en esta República habia sido irreprensible.

Y estuvo muy lejos de serlo: desde la Colonia donde moraba Rivadavia, recibió el Gobierno alarmantes informes sobre su proceder de palabra y obra en aquellos lugares, los que lo indujeron á hacerlo retirar á la Capital, donde continuó aun mas exacerbado, pronunciandose de un modo anárquico é irrespetuoso contra la autoridad, presidiendo siempre como el oráculo, el Gefe de los salvages unitarios, las reuniones y clubs de estos en medio de Montevideo, donde no hay uno de la época, que ignore semejantes pormenores.

Y esto solo ¿no era mas que suficiente en un pais que se respeta y respeta la paz de sus vecinos para presentarlo como sospechoso y criminal? ¿No es evidente que aquellos comprometian con sus escritos, con sus palabras, con sus obras, con sus intrigas, la paz exterior é interna del Estado? Y ¿podia creerse exento de participacion en esas maniobras al Gefe que ellos oian y respetaban?

De ninguna manera: al menos era preciso que se hubiesen presentado hechos muy claros, muy decisivos para destruir tan fundadas presunciones. ¿Qué mas, pues, en tal caso, podia hacer el Gobierno, qué menos, diremos mas bien, que hacer salir á uno y otros del pais á quien en pago de su hospitalidad querian comprometer horriblemente, convirtiendolo en antemural de sus reprobadas aspiraciones?

Pero dice el salvage unitario Alsina, recomendando de paso su delicadeza, que "*si D. Manuel Oribe, ya que se veía en la triste necesidad de cumplir órdenes del amo Rosas, hubiese llamado á los Argentinos y expuéstoles que las circunstancias agitadas del pais aconsejaban que ellos hiciesen el sacrificio de abandonarlo, èl los conocia bien para poder dudar de su inmediata deferencia, así habría conciliado en lo posible las exigencias de su dura posicion con las consideraciones que él debía á esas personas, y sobre todo á la ley del pais bajo cuya égida ellos estaban.*"

Trabajo cuesta creer que lo que dejamos notado haya sido escrito con seriedad ni aun por el hipócrita traidor Alsina, aunque, por supuesto bajo esa máscara humilde, se trasluce el espíritu de subversion del órden que entonces como ahora, abrigaba ese protervo bando.

Bien examinada la idea de Alsina, venía á parar en que el Gobierno del Presidente Oribe sometiese una medida saludable de política, libre y espontáneamente adoptada, á la deliberacion y consejos de aquellos mismos contra quienes debía egecutarse, quienes vituperando al *amo Rosas*, como dice el traidor Alsina, habrían hecho todos sus esfuerzos por convertirse en amos ellos mismos.

Si tal era su desprendimiento y deferencia ¿por qué no manifestaron estas prendas despues de desterrados? Ese era el modo de dar un testimonio de sus buenas intenciones. Pero unos se incorporan al pardejon Rivera, los otros se sitúan donde puede ser mas eficaz el daño que meditan, y todos siguen nutriendo el odio y planes mas sangrientos contra este pais y el suyo.

Qué hombres para retirarse! Aun se recuerda el ruido que hicieron, lo que movieron y agitaron, con motivo de la supresion del *Moderador* con quien se ensayaron algunas indicaciones corteses, y habian de sufrir pacientemente esa de mayor consecuencia y que tan de cerca les tocaba!

No ha sido, pues, á ningun respecto ingrato el Presidente Oribe, ni *impostor* ni *calumniador* el *Defensor*, que está, por otra parte, bien lejos de querer arrebatar esos timbres al *Comercio del Plata*, porque aquel obró contra criminales y este probándolo, probó lo que era su único objeto—que no merecia el Presidente la procaz imputacion del *Comercio*.

Que Garzon dijese lo que refiere Alsina, en nada cambia la naturaleza de las cosas: pero ni el hecho de su conversacion con el Sr. Presidente Oribe es cierto, ni en ningun caso se habría aquel creido autorizado á usar con su Excelencia un lenguaje semejante.

(Del *Defensor de la Yndependencia Americana*, en el Estado Oriental, fecha 1.° del corriente.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Nicolas Anchorena—

Buenos Ayres, Octubre 18 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a., y 21 de la Confederacion Argentina—

Presenta once recibos de auxilios prestados en el año de 1846 de sus Estancias Dulce Matanza y Fontezuelas, que comprenden diez y nueve novillos, once vacas y setecientas noventa y ocho reses, sin especificar sus clases, y pide se digne V. E. ordenar su pago—

Exmo. Señor—

Nicolas Anchorena ante V. E. respetuosamente digo: Que por los once recibos que presento, consta que en el año de 1846 se prestaron de auxilio de mis Estancias, Dulce y Matanza administrada por D. Juan Benito Sosa, y de la de Fontezuelas por D. Estanislao Peña, diez y nueve novillos, once vacas y setecientos noventa y ocho reses, sin especificar sus clases—Por tanto—

A V. E. pido y suplico se sirva ordenar su pago, que será gracia y justicia que espera de su generosa justificacion—

Exmo. Señor—
Nicolas Anchorena—

Diciembre 20 de 1850—
Páguense á cuarenta pesos los novillos, á treinta las vacas, á cinco las ovejas, y en lo que no está expresado si son novillos ó vacas, abónense mitad novillos y mitad vacas; y el total de su importe, que son veintiseis mil doscientos setenta pesos, entréguese á D. Nicolas Anchorena—Transcríbase este decreto al Juez de Paz de Matanza, reconviniéndosele muy seriamente por la grave falta que ha cometido al dar recibos sin indicar el número de novillos, y el de vacas; y publíquese—

Rúbrica de S. E—
YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Sábado 24 de Mayo (mes de América) de 1851.

	Moneda corriente.	*Metálico*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tierras*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer	6,375,147 4¼	67 5¼	4,360,959 4	1,986	3,832,100	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	35,034 4		4,335 3				
Letras cobradas	246,015 6						
	6,656,197 6¼	67 5¼	4,365,294 7	1,986	3,832,100	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras cobradas		" "	246,015 6				
Al Comisario Pagador D. José M. Rosende, por jornales de los trabajadores, en la obra del Paseo Julio	6,782						
Al Comisario Cajero de Policia, por idem en el Camino de Gaona	758						
A Nicholson, Green y Ca., por gastos para objetos del servicio público	14,472						
A los mismos, por idem, para idem idem	17,366 3						
Existencia	6,616,819 3¼	67 5¼	4,119,279 1	1,986	3,832,100	4,385,600	1,596,913 7¼
	6,656,197 6¼	67 5¼	4,365,294 7	1,986	3,832,100	4,385.600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Sábado 24 de Mayo de 1851—

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones*
Exist'a de ayer— De comisos y dep'tos.		2,588 6		
Del Estado	53,523 5	" "	" "	46 1
Entrada	29,664	" "	4,335 3	
Salida	4,889 3			
Puerto	267			
Contribucion	214 1			
	88,558 1	2,588 6	4,335 3	46 1

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones*
A la Tesoreria General	35,034 4	" " "	4,335 3	
Existencia	53,523 5	2,588 6	" "	46 1
	88,558 1	2,588 6	4,335 3	46 1

Buenos Ayres, Mayo 24 de 1851—
Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—
V.° B.°—BERNAL—
Yntervine—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

NACIONALES.

Balandra Nuestra Señora del Cármen, de 15 toneladas, patron J. Luquese, de San Pedro el 21, en lastre; al patron.

Balandra Santa Rosa, de 10 tns., p. J. B. Sacon, del Carmelo el 22, con 20 carretadas leña; al patron.

Pailebot Aureliano, de 7 tns., p. B. Bachedona, de Soriano el 19, con 15 carretadas leña, 55 arrobas grasa; al patron.

Pailebot Francisco 1.°, de 13 tns., p. Juan Natero, de San Salvador el 19, con 20 carretadas leña; al patron.

Pailebot Matilde, de 15 tns., p. Pedro Borerti, de San Salvador el 21, con 25 carretadas leña; al patron.

EXTRANGEROS.

Goleta oriental Nuestra Señora del Agua Santa, de 33 tns., p. P. Frari, de San Salvador el 21, con 50 carretadas leña; al patron.

Son nacionales 5
Yd. extrangeros 1
Total.... 6

Buenos Ayres, Mayo (mes de América) 24 de 1851.
Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

NACIONALES.

Ballenera Bella Juanita, de 14 toneladas, patron Pablo Bó, para San Pedro, en lastre; por el patron.

Pailebot Minerva, de 15 tns., p. Bartolo Barti, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Chalana Ana 5.ª, de 2 tns., p. Andres Maquiavello, para el Monte, en lastre; por el patron.

Pailebot Colombo, de 24 tns., p. Fortunato Demarchi, para la Victoria, con 2 tornos para carpintero, 100 quintales alambre, 3 gruesas orejas de baldes, 1 idem cucharas de fierro, 3 arrobas arroz, 1 barrica fideos, 2 fuelles, 4 sedasos, 2 atados barillas de fierro, 4 cajones oja lata, 1 botijuela aceite, 25 tirantes, 4 tirantillos, 50 tablas de pino, 1 marqueza de pino, 1 cajon aceite, 2 cajas herramientas de bronce, 7 piezas papel pintado; por el patron.

Goleta Pura y Limpia, de 35 tns., p. Bartolo Olivare, para la Victoria, con 10 fardos gèneros, 3 cajones idem, 1 idem tafiletes, 2 idem merceria, 2 canastos loza, 2 cajones vasos, 1 barrica ferreteria, 2 baules perfumeria, 3 piezas gèneros, 1 barril ferreteria, 1 cajon sillas, 1,800 baldosas, 6 botijuelas aceite, 1 bolsa nueces, 1 saco pasas, 2 barricas fideos, 2 bolsas especies, 2 tarros aceite, 1 cuñete pintura, 1 botijuela alquitran, 1 arroba clavos, 2 damajuanas aceite, 4 cajones cohetes, 1 bala papel, 2 cajas té, 2 cajones licores, 1 bala papel, 1 cajon pasas, 4 frasqueras ginebra, 1 bolsa arroz, 1 barrica idem, 3 sacos pasas, 1 bolsa cafè, 12 tercios yerba, 8 barricas cerveza, 12 idem azucar, 1 pipa caña, 2 cuarterolas vino, media pipa anis, 5 idem vino, 20 rollos tabaco, 1 docena braseros, 2 barricas almidon, 4 tinajas de barro, 1 bolsita anis, 1 cajon guitarras, 10 rollos tabaco; por el patron.

Goleta Estrella, de 60 tns., p. Agustin Castillo, para el Paraná, con 17 cajones efectos, 3 idem idem de merceria, 11 fardos géneros, 3 cajones cristales, 2 canastos loza, 1 cajon hachas, 1 atado bayeta, 1 bocoi ferreteria, 1 pieza ule, 1 tarro añil, 6 cajas de lata, 1 paquete clavos, 1 arroba pez de Castilla, 51 rollos tabaco, 18 pipas vino, 24 cuarterolas idem seco y dulce, 2 idem aceite, 2 cuñetes pimenton, 32 barricas azucar, 14 barricas arroz, 45 damajuanas ginebra, 4 bocois arroz, 1 idem azucar de pilon, 1 cajon sardinas, 2 cuarterolas vinagre, 1 bolsa cafè, 10 bolsas fariña, 10 idem arroz, 2 pipas caña, 2 cajones azul, 4 resmas papel de carta, 2 cajones encurtidos, 1 bolsa cominos, 3 balas papel estraza; por E. Rams y Rubert.

Pailebot Adelina, de 20 tns., p. Estevan Podesta, para Gualeguaychú, con 3 pipas vino, 10 cuarterolas idem, 14 barricas azucar, 2 cuñetes clavos, 6 barriles aceitunas, 10 fardos géneros, 20 piezas bayeta, 30 cajones ginebra, 2 cajones efectos de zapatería, 14 bolsas fariña, 1 idem anis; por el patron.

Goleta Maria Stuard, de 40 tns., p. Francisco Bullo, para la Concordia, con 100 fanegas sal; por el patron.

EXTRANGEROS.

Barca norte americana Oliver J. Hayes, de 413 tns., capitan Francis Scott, para Nueva York, con 374 fardos lana, 29 idem cueros lanares, 47 idem cerda, 26 idem cueros de cabra, 1 idem idem de nutria, 1 idem idem venado, 674 cueros vacunos secos, 14 bolsas lana, 5 chiguas idem, 38 idem cerda, 2,485 astas; por O. J. Hayes y Ca.

Bergantin frances Encornet, de 149 tns., cpn. J. A. Arnaud, para Cette, con 4,214 cueros vacunos salados, 2,025 idem idem secos, 12,400 astas; por C. R. Horne.

Bergantin ingles Charles, de 190 tns., cpn. Juan Esnouf, para Puertos de Ynglaterra, con 150 pipas grasa y sebo, 7,200 cueros vacunos salados, 10,000 huesos, 15,000 astas; por Juan Higginbothom: sale del Salado.

Barca norte americana Henry Shelton, de 386 tns., cpn. C. B. Long, para Boston, con 715 fardos lana, 300 chiguas lana, 22,000 astas, 1,882 cueros vacunos salados; por Ricardo Sutton [hijo].

Son nacionales 8
Yd. extrangeros 4
Total.... 12

Buenos Ayres, Mayo [mes de América] 24 de 1851.
Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques que han entrado al Puerto el dia de la fecha con expresion de sus toneladas, procedencias, cargamentos y consignatarios.

NACIONALES.

Balandra Dolores, de 16 toneladas, patron Juan Basigalupo del Rosario el 20, con 207 cueros vacunos secos, 136 idem idem, 36 arrobas cerda, 223 idem lana, 15 barricas sebo, 2 chiguas cerda, 10 bolsas idem, 40 arrobas jabon; al patron.

Pailebot Jóven Ventura, de 23 tns., p. Luis Gasquet, del Buceo el 22, con 1,355 cueros vacunos secos, 205 onzas de oro; á José María Rubio.

Pailebot San Martin, de 35 tns., p. Joaquin de la Cruz, de San Nicolas el 21, con 730 cueros vacunos salados, 950 idem idem secos; á Adolfo Mansilla y Ca.

Pailebot Balcheta, de 28 tns., p. Felipe Silva, del Buceo el 22, con 390 cueros vacunos secos, 200 fanegas trigo; á D. Gowland.

Bote Juanita, de 2 tns., p. Juan Portela, de la Colonia el 24, en lastre; al patron.

Son Nacionales 5

Buenos Ayres, Mayo (mes de América) 25 de 1851.
Pedro Ximeno.

Hoy no ha habido salida de buques.
Buenos Ayres, Mayo (mes de América) 25 de 1851.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

YNTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL SUD.
Mayo 19 (mes de América.)

De Chascomus ha conducido don Pablo Vera 132 cabezas, compradas por los SS. Mancilla y Senillosa; 111 á don Juan Alsina, 7 á don Prudencio O. de Rosas, 1 á don José Migues, 1 á don Eugenio Villanueva, 3 á don Domingo Gonzalia, 3 á don Juan Nonell, 6 al conductor: para saladero—que hacen las.......... 132

De la Mar Chiquita ha conducido don Juan Molina 284 cabezas, compradas por los SS. Alais y hermanos; 264 á don Vicente Casco, 6 á don Juan B. Peña, 2 á don José F. Girado, 3 á don Juan Guzman, 1 á don Juan Leguisamon, 3 á don Silverio Cejas, 1 á don Manuel Santellan, 1 á don Domingo Gomez, 1 á don Rufino Palma, 1 á don Francisco Torel, 1 á don José A. Castaño: para saladero—que hacen las.......... 284

Del Azul ha conducido don Miguel Leon 309 cabezas, compradas por los SS. A. C. Santamaria, Llambi y Cambaceres; 261 á don Fernando Martinez, 19 á don Celestino Villalba, 29 á doña Anastasia Alvarez: para saladero—que hacen las.......... 309

De la Loberia ha conducido don Juan Ayala 406 cabezas, compradas por los SS. Alais y hermanos; 322 á don Pantaleon Juarez, 2 á don Martin Faramiñan, 8 á don Manuel Sanchez, 1 á don Luis Diaz, 2 á don Juan Medina, 2 á don Domingo Eseisa, 3 á don Roque Baudrix, 1 á don Andres Chaves, 2 á don Simon Pereira, 1 á don Roque Peña, 1 á don Juan Acuña, 1 á don Victorio Sotelo, 3 á don Cayetano de la Canal, 3 á don Daniel Arana, 3 á don Gregorio Peredo, 1 á don Rafael Navarro, 1 á don Norberto Ramirez, 4 á don Pedro Yturralde, 2 á don Juan de la C. Amarante, 1 á don Pedro Lopez, 42 á don Vicente Lopez: para saladero—que hacen las.......... 406

De la Mar Chiquita ha conducido don Santiago Cejas 614 cabezas, compradas por los SS. Alais y hermanos; 162 á don Francisco Torel, 1 á don José Ramirez, 2 á don Mariano Miró, 1 á don Benjamin Susbiaurri, 1 á don Benigno Gomez, 1 á doña Petrona Biarnores, 1 á don José A. Cardoso, 8 á don Vicente Casco, 3 á don José Yraola, 6 á don José F. Girado, 3 á don Elias Girado, 2 á don Tiburcio Bargas, 2 á don Gregorio Lezama, 2 á don Onofre Lemos, 8 á don Felipe Senillosa, 1 á don José Ponce, 1 á don Dionisio Larrea, 2 á don Elias Cabrera, 2 á don Paulino Palacios, 1 á don Manuel Sabino, 1 á don Juan Medina, 1 á don Lino Juarez, 1 á don Pedro Vela, 1 á doña Benita Yañes, 3 á don José A. Castaño, 1 á don José Suarez, 1 á don Hipólito Urraco, 1 á don Prudencio O. de Rosas, 1 á don Liborio Girado, 2 á don Simon Guerreros, 384 á don Vicente Casco, 1 á don Juan B. Peña, 1 á don Pascual Borch, 3 á don Juan Guzman, 1 á don Juan Godoy, 1 á don Pascual Pereyra: para saladero—que hacen las.......... 614

20.

De la Loberia ha conducido don Ramon Silva 340 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 301 á don Norberto Ramirez, 1 á don Domingo Gomez, 1 á doña Petrona Ybarra, 1 á don Pedro Lopez, 1 á don Eugenio Barrasa, 3 á don Ambrosio Quiroga, 1 á don Daniel Arana, 2 á don Pablo Muñoz, 1 á don Domingo Eseisa, 7 á don Juan Fernandez, 3 á don Manuel Arruda, 1 á don Ygnacio Gomez, 5 á don Pascual Gomez, 7 á don Felix Correa, 3 á don Mariano Baudrix, 2 á los SS. Anderson y Ca.: para saladero—que hacen las.......... 340

De Ajó ha conducido don Miguel Lopez 185 cabezas, compradas por don Francisco Obarrios; 6 á doña Concepcion Carruega, 40 á don Manuel Diaz, 8 á don Sebastian Barragan, 2 á don Benito Diaz, 2 á don Dámaso Bellido, 1 á don José Pereira, 1 á don Juan Batalla, 21 á don Juan Lopez, 25 á don Prudencio Aguirre, 2 á don José L. Rojas, 46 á don Manuel Ramirez, 1 á don Lorenzo San Roman, 1 á don N. Banegas, 1 á doña Manuela Gimenez, 8 á don Agustin Caro, 1 á don Francisco Sárate, 19 á don Marcos Arenas: para abasto—que hacen las.......... 185

De San Vicente ha conducido don Florencio Pasos 55 cabezas, compradas por don Bernardino Soto; 15 á don Salvador Toledo, 4 á don Mauricio Ballester, 3 á doña Asencia Barragan, 33 á don Hilario Godoy: para abasto—que hacen las.......... 55

Del Azul ha conducido don José Rios 140 cabezas, compradas por don Nicolas Dario; á don Luis Coz: para abasto—que son las.......... 140

Del Azul ha conducido don Mariano Suarez 101 cabezas, compradas por don Constantino Boschette; á don Luis Coz: para abasto—que son las.......... 101

De la Magdalena ha conducido don Manuel Valdez 290 cabezas, compradas por don Mateo Grela: 90 á don Daniel Cajaravilla, 15 á don Mateo Cajaravilla, 1 á don

Angel Peredo, 22 á don Juan Elisabe, 6 á don Manuel Alonzo, 10 á don Ricardo Ramirez, 6 á doña Bonifacia Gomez, 2 á don Bartolo Bavio, 1 á don Vicente Moujan, 20 á don Patricio de la Canal, 44 á don Ramon Montes de Oca, 12 á don Cosme Montes de Oca, 1 á doña Benita Peredo: para abasto—que hacen las.......... 230

De la Magdalena ha conducido don Liborio Madrid 435 cabezas, compradas por los SS. A. C. Santamaría, Llambi y Cambaceres; 38 á don Mariano Yllescas, 313 á doña Tadea Colman, 4 á don Vicente Moujan, 4 á don Fulgencio Sedano, 3 á don Juan Romero, 3 á don Juan P. Aranda, 1 á don Manuel Alonzo, 2 á don Mateo Cajaravilla, 7 á doña Ursula Romero, 1 á don Francisco Maldonado, 1 á don Francisco Piñero, 1 á don Gregorio Yllescas, 1 á don Florencio Romero, 1 á don Eladio P. de Otamendi, 1 á don Faustino Arce, 2 á don Ysidoro Gomez, 1 á don Hipólito Piñero, 1 á don Teodoro Sedano, 1 á don Faustino Lozano, 1 á don Benito Almiron, 1 á don Manuel Gomez, 1 á don Dionisio Zampallo, 1 á don Pascual Gomez, 2 á doña Rafaela Yllescas, 1 á don Juan A. Ramos, 1 á don José Navarro, 1 á don Lorenzo Muriñigo, 3 á don Benito Montes de Oca, 1 á don Alberto Giles, 1 á don Juan F. Gutierrez: para saladero—que hacen las......... 435

21.

De Pila ha conducido don Juan Montes 657 cabezas, compradas por los Sres. Alais y hermanos; 605 á don Jaime Casalins, 6 á don Gregorio Marin, 1 á doña Micaela Marin, 1 á don Pablo Diaz, 41 á don Venancio Casalins: para saladero—que hacen las............ 657

De Chapaleofú ha conducido don Jorge Marin 951 cabezas, compradas por don Juan Fernandez; 765 á don Prudencio O. de Rosas, 2 á doña Ynocencia Arroyo, 2 á don Antonio Almarás, 6 á don Daniel Arana, 1 á don Pantaleon Ramos, 18 á don Pedro Molina, 7 á don Laureano Salinas, 1 á don Domingo Gomez, 17 á don Fernando Barrientos, 3 á don Juan Castro, 17 á don Francisco Cueli, 2 á don Felix Correa, 16 á don Antonio Enrique, 16 á doña Brigida Goroso, 1 á don Fausto Barrientos, 2 á don Julian Galay, 1 á don David Richardson, 2 á don Felipe Migues, 2 á don Benigno Gomez, 3 á don Juan Arano, 1 á don Antonino Córdova, 2 á don Gregorio Alvarado, 1 á don Pedro Nievas, 1 á Patricio Canales, 1 á don Ramon Pinel, 1 á doña Francisca Canales, 1 á don Tiburcio Leon, 2 á don Benito Migues, 1 á don Gregorio Lezama, 1 á doña Salustiana Amarante, 4 á don Pedro Vela, 2 á don Felipe Vela, 6 á don Laureano Rufino, 5 á don Salvador Franco, 1 á don Pantaleon Reynoso, 2 á don José Yraola, 3 á don Simon Pereyra, 1 á don Ygnacio Gonez, 1 á don Antonio Villafañe, 1 á doña Ynocencia Ferreyra, 2 á don Juan B. Peña, 1 á don Mariano Castañeda, 1 á don Pedro Amarante, 1 á don Cayetano de la Canal, 1 á don Tiburcio Cabañes, 1 á don Patricio Castro, 1 á don Simon Guerrero, 1 á don Manuel Molina, 1 á don Liborio Girado, 3 á don Juan T. Goroso, 1 á doña Simona Acosta, 3 á don Fermin Baca, 1 á don Pedro Gonzalez, 2 á don Pedro Gallo, 2 á don Ricardo Gomez, 2 á doña Josefa Montes de Oca, 2 á don Jayme Casalins, 1 á don Pascual Gali, 2 á don Juan Arroyo, 2 á doña Micaela Marin, 1 don Ramon Zabala: para saladero—que hacen las.......... 954

De Chascomus ha conducido don Rafael Hernandez 292 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 211 á don Francisco Calderon, 6 á don Francisco Piñero, 7 á don Hermenegildo Godoy, 6 á don Juan L. Migues, 5 á don Mariano Alvarez, 6 don Ricardo Newton, 3 á don Juan Herrera, 3 á don Saturnino Lozano, 1 á don Eduardo Newton, 1 á don Nicanor Migues, 3 á don José Migues, 1 á don Felipe Piñero, 1 á don Estanislao Migues, 2 á don Pedro Vela, 13 á don Francisco Gimenes, 22 á don Roman Gomez, 1 á don Dionisio Galvan: para saladero—que hacen las......... 292

Del Azul ha conducido don José M. Santellan 322 cabezas, compradas por don Mateo Grela; 312 á don Juan A. Ulloa, 10 al conductor: para abasto—que hacen las. 322

Del Azul ha conducido don Romualdo Cáceres 244 cabezas, compradas por don Luis Ramos; á don José Rodriguez Bastos: para abasto—que son las.......... 244

22.

De Pila ha conducido don Adolfo Perez 241 cabezas, compradas por los Sres. A. C. Santamaria, Llambi y Cambaceres; 83 á don Bernardo Ybañez, 29 á don Juan A. Ulloa, 2 á don Gregorio Casal, 1 á don José Selpa, 1 á don Luis Fernandez, 2 á don Manuel Medina, 2 á don Juan Aguilera, 3 á don Felipe Altamirano, 2 á don Gregorio Alvarez, 1 á don Estevan Medina, 3 á don Bonifacio Carriso, 3 á don Justo Merlo, 1 á don Santiago Chiclana, 2 á los SS. Chiclana y Ca., 2 á don Juan Arroyo, 4 á don Miguel Yslas, 1 á don Pedro Cepeda, 2 á don Bartolo Quevedo, 7 á don Antonio Silva, 2 á don Felipe Vela, 3 á don Pedro Vela, 2 á don Camilo Gonzalez, 2 á don Pedro Rosas y Belgrano, 2 á don Jacinto Bustos, 1 á don Tiburcio Sanchez, 1 á don Benito Marquez, 1 á don Pantaleon Garcia, 1 á don Juan Lulan, 1 á don Pedro Baldovinos, 1 á don Gualberto Espinosa, 1 á don Agustin Sallago, 1 á don Venancio Casalins, 29 á don Manuel Salas, 44 á don Martin Gonzalez, 1 á don Eustaquio Ponce, 1 á don Andres Martinez, 1 á don Eustaquio Palavecino, 1 á don Juan Y. Coz, 1 á doña Genoveva Alanis, 1 á don José Chiclana, 1 á don Vicente Letamendi: para saladero—que hacen las.......... 241

De la Loberia ha conducido don Andres Palacio 170 cabezas, compradas por don Manuel Castro; 88 á don José L. Moyano, 81 á don Roque Roman, 1 á don Pablo Ybarra: para abasto—que hacen las............ 170

De Pila ha conducido don Juan Pedro Suarez 207 cabezas, compradas por don Luis Ramos; 56 á don Antonio Alicate, 13 á don Francisco Leguisamon, 1 á don José Chiclana, 3 á don Bernardo Ybañes, 2 á don José Selpa, 32 á don Manuel Domingez, 72 á don Pascual Dominguez, 21 á doña Ursula Sosa, 1 á don Felix Coria, 1 á don Francisco Genova, 2 á don Serapio Gorostisti: para abasto—que hacen las.......... 207

Tablada del Norte.
Mayo 18 (mes de América.)

De Arrecifes ha conducido don Hilario Flores 85 cabezas, compradas por el dicho Flores; 79 á don Rufino Sanchez, 1 á don Benedicto Aguilar, 5 á don Tomas Perez: para abasto—que hacen las.......... 85

De Arrecifes ha conducido don Mariano Gutierrez 69 cabezas, compradas por el dicho Gutierrez; 29 á don Silverio Devia, 1 á don Nicolas Arrieta, 3 á doña Eugenia Orellano, 4 á don Martiniano Rondan, 1 á don Juan de Dios Peralta, 13 á don Cortina Lescano, 15 á don Juan José Peralta, 3 á don Manuel Quinteros: para abasto—que hacen las.......... 69

Del Baradero ha conducido don Antonio Ogas 151 cabezas, compradas por don Francisco Obarrios; 146 á don José Santos Gomez, 3 á don Eusebio Chacon, 1 á doña Maria Casas, 1 á don Saturnino Magallanes, 1 á don Miguel Molina, 1 á don Yldefonso Orqueda, 1 á don Patricio Linche: para abasto—que hacen las 154

Del Baradero ha conducido don Andres Olivera 85 cabezas, compradas por don Victoriano Acosta; 16 á don Dionisio Sosa, 7 á don Clemente Medina, 6 á don Juan Leon Benites, 2 á don Simon Ortiz, 1 á don Jacinto Ruiz, 1 á doña Juana Castro, 15 á doña Ysabel Parson, 16 á don Cirilo Olivera, 15 á don Mariano Tapia, 6 del conductor: para abasto—que hacen las.......... 85

19.

De San Antonio de Areco ha conducido don Mariano Marquez 102 cabezas, compradas por don José Maria Marmol; 1 á don Tiburcio Lima, 39 á don Zacarias Tapia, 3 á doña Gregoria Maciel, 31 á don Celestino Maldonado, 9 á don Tomas Selio, 3 á don Laureano Selio, 13 del conductor: para abasto—que hacen las.... 103

Del Pergamino ha conducido don Dionisio Navarro 73 cabezas, compradas por don Marcos Antonio Muñoa; 1 á don Antonio Martinez, 44 á don Simon Perez, 1 á don Jacinto Fuentes, 1 á don Paulino Sanchez, 3 á don Juan de Dios Farias, 19 á don Luis Perez, 3 á doña Ynes Dominguez, 1 á don Benito Bargas: para saladero—que hacen las.......... 73

De Arrecifes ha conducido don Bernardo Cañas 46 cabezas, compradas por don Marcos Antonio Muñoa; 18 á don Casimiro Peralta, 11 á don Ramon Pereyra, 1 á doña Teresa Ramos, 2 á don Dionisio Navarro, 1 á don Diego Merlo, 9 á don Leonardo Quintanales, 4 á don Cándido Torres: para saladero—que hacen las...... 46

20.

Del Pergamino ha conducido don Hermogenes Vera 153 cabezas, compradas por don Francisco Obarrios; 126 á don Nicolas Anchorena, 3 á don Nicasio Gauna, 4 de la testamentaria de don Roque Perez, 2 del Señor Coronel don Hilario Lagos, 1 á don Valentin Blanco, 1 á doña Teresa Ramos, 5 á doña Matea Lopez, 1 del Señor General don Lucio Mancilla, 1 á don Antonio Avila, 1 á don Marcelino Pineda, 1 á don Florencio Gomez, 1 á don Feliciano Figueroa, 1 á doña Gregoria Pereyra, 1 á don José Vidal, 1 á don Francisco Nogueras, 1 á don Laureano Muñoz, 1 á don Juan Pio Cueto, 1 á don Cornelio Laserna: para abasto—que hacen las.......... 153

De Chivilcoy ha conducido don Pedro Gomez 92 cabezas, compradas por don Luis Ramos; 20 á don Cornelio Benites, 25 á don Rosa Villalva, 25 á don Roman Cruz, 14 á don Pedro Villarino, 8 á don Manuel Brietos: para abasto—que hacen las.......... 92

Con dos guias, 1.ª de San Nicolas, 2.ª de Arrecifes ha conducido don Pedro Carrizo 183 cabezas, compradas por don Bruno Taran; 69 á don Luis Molina, 21 á don Paulino la Sota, 10 á don Nazario Acebedo, 8 á don Casimiro Gomez, 25 á don Guillermo Juarez: para abasto—que hacen las.......... 133

21.

Del Saladillo ha conducido don Atanasio Quintana 220 cabezas, compradas por don Vicente Silvera; 211 á don Antonio Codin, 4 del concurso de Basualdo, 2 á don Alejandro Miller, 2 á don Teodoro Atucha, 1 á don Andres Dick: para abasto—que hacen las.......... 220

De San Pedro ha conducido don José Maria Caro 158 cabezas, compradas por don José Vazquez; 70 á don Tomas Obligado, 80 á don Ramon Llavallol, 1 á don Pedro Lopez, 4 á don Bernardino Gonzalez, 1 á don Ygnacio Chaparro, 1 á don Gabriel Arias, 1 á don Geraldo Monsalvo: para abasto—que hacen las.......... 158

De San Antonio de Areco ha conducido don Pedro Salaverry 104 terneros herrados, comprados por don David Suiser; á don Tiburcio Lima: para abasto—que son los.......... 104

De San Antonio de Areco ha conducido don Manuel Garcia 106 cabezas, compradas por don Toribio Diaz; 42 á don Domingo Martinez, 2 á don Cruz Galeano, 1 á doña Ceferina Falcon, 25 á don Juan Pio Gomez, 1 á don Lorenzo Gomez, 2 á don Luis Maldonado, 14 á don Celestino Maldonado, 17 á don Zacarias Tapia, 2 á don Felix Briones: para abasto—que hacen las.... 106

De Arrecifes ha conducido don Juan Linares 80 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 8 á don Agustin Ferreira, 3 á don Victoriano Farias, 5 á don Marcos Sayal, 6 á doña Petrona Yñigues, 1 á don Jesus Sosa, 1 á don Juan Torres, 25 á don Mateo Osuna, 2 á don Leonardo Quintanales, 9 á don Juan Linares, 1 á don Hilario Toledo, 1 á don Simon Quiñones, 7 á don Roque Astrada, 3 á don Francisco Ojeda, 5 á don Antonino Ojeda, 2 á don Manuel Ojeda, 1 á don Fernando Ojeda: para abasto—que hacen las.......... 80

Del Saladillo ha conducido don Andres Dick 450 cabezas, compradas por los SS. Medrano y Soler; del conductor: para saladero—que son las.......... 450

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

VENTA DE TRIGO.
Mercado del Oeste.
Mayo 21 (mes de América.)

Trigo vendido en el dia de la fecha, con expresion de los vendedores y compradores: á saber—

	Fanegas.	Precios.
D. Santos Cabrera, á don Juan Lombardo....	12	á 80
" Mariano Tavosi, á don Felipe Maria de Ezcurra..........	20	á 60
" Cosme Madariaga, á don Nicolas Robbio....	28	á 61 4
Dicho Madariaga al mismo Robbio.......	14	á 70
" Samuel Wayjel, á don Juan Lombardo....	10	á 75
" Norberto Ruiz Diaz, á don Juan Miranda....	28	á 65
" Norberto Marino, á don Faustino Correa....	12	á 65
" Lucas Ocampos, á don Prudencio Avellaneda.	10	á 60
" German Cufrè, á don Juan Lombardo......	10	á 60
" Alejandro Mena, á don Felipe Maria de Ezcurra..........	60	á 70
" José Maria Agote, á don Pedro Gonzalez....	64	á 70
" Manuel Marquez, á don Manuel Gonzalez....	36	á 74
" Calixto Calderon, á don Juan Artigas......	61	á 81
Dicho Calderon, al mismo Artigas..........	21	á 71
" Anastasio Chaves, á don Felipe Maria de Ezcurra..........	125	á 70
" Juan Lacroz, á don Felipe Maria de Ezcurra.	80	á 71
" Angel Grego, á don Genaro Damico........	87	á 75
	678	

Se han vendido seicientas setenta y ocho fanegas trigo de pan, á los precios desde 60 hasta 81 pesos, perteneciente á las clases superior y regular.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El Comisario Cajero Pagador del establecimiento del Rio Negro en la costa Patagónica D. Benito Crespo, comprueba, con arreglo á los decretos superiores vigentes, haber satisfecho el haber que devengó la guarnicion en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del año pasado—

Ha invertido en el abono ejecutado 16,456 pesos, y siéndole de cargo por lo remitido al objeto 16,648 pesos, le resultaron sobrantes despues de cerrado el pago ciento noventa y dos pesos, los que ha remitido, y tuvieron entrada en la Caja de Depósitos—En merito de lo expuesto, y no habiendo esta cuenta en su exámen ofrecido reparo, puede V. E., si lo tuviese á bien, darle la competente aprobacion—Buenos Ayres, Abril 14 de 1850—Victorino Fuentes—Juan Jose Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Ha reconocido la Contaduria esta cuenta rendida por el Sargento Mayor Edecan D. Antonino Reyes, en la que demuestra la inversion de los 52,286 pesos, que recibió del Comisario Pagador D. José Maria Rosende, para remitir á los encargados de las invernadas de caballos, vacunas y otras partidas del Ejército para el pago correspondiente al mes de Agosto último; y resulta que la distribucion monta á 51,882 pesos, la que se halla comprobada con los documentos originales números 1 á 80; por manera que con 404 pesos devueltos de no pagos, y que han tenido entrada en la Caja de Depósitos queda igualado el cargo; en mérito de lo expuesto, y no habiendo en el exámen practicado, ofrecido reparo, puede V. E., si fuese servido, darle la aprobacion suprema—Buenos Ayres, Noviembre 19 de 1850—Victorino Fuentes—Juan Jose Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Una fuerza que pertenece al Regimiento N.° 3, y que se halla destacada en Tapalqué, ha sido pagada del prest que venció en el mes de Agosto del año pasado, por el Comisario D. Tomas Blanco y Arguibel; habiendo este distribuido entre los que tenian derecho á su haber, una suma de 4,004 pesos, por manera que habiendo devuelto á la Caja de Depósitos el sobrante de 76 pesos, deja igualado con una y otra partida su debe importante cuatro mil ochenta pesos—Solo resta Exmo. Señor, que V. E., si lo tuviese á bien, se digne darle á esta cuenta la superior aprobacion—Buenos Ayres, Abril 28 de 1850—Victorino Fuentes—Juan Jose Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El Comisario pagador D. Tomas Blanco y Arguibel, justifica en esta cuenta haber invertido integramente la suma que recibió de la Tesoreria General para satisfacer el prest que venció en el mes de Agosto del año pasado el Piquete de artilleria que guarnece el fuerte Yndependencia, y es en su virtud que V. E., si fuese de su agrado supremo, puede concederle la superior aprobacion—Buenos Ayres, Abril 28 de 1850—Victorino Fuentes—Juan Jose Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E. Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Nada tiene, la Contaduria que oponer á esta cuenta, en razon de que el Comisario D. Tomas Blanco y Arguibel acredita haber invertido, la cantidad que recibió de la Tesoreria General, en el pago que hizo, por el prest del mes de Agosto del año pasado á una compañia de Dragones del Regimiento N.° 2, que guarnece el fuerte Yndependencia—Por lo tanto puede V. E., si lo tuviese á bien, concederle la correspondiente aprobacion—Buenos Ayres, Abril 28 de 1850—Victorino Fuentes—Juan Jose Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Se halla comprobado en esta cuenta que rinde el Comisario D. Tomas Blanco y Arguibel, haber este pagado con la suma que recibió de la Tesoreria General el prest que devengó en el mes de Agosto del año pasado un piquete del Batalion Libertad destacado en Tapalqué, y es en esta virtud, que puede recibir la correspondiente aprobacion, si es que V. E. se dignase, dársela—Buenos Ayres, Abril, 28 de 1850—Victorino Fuentes—Juan Jose Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Devengó por su prest del mes de Agosto del año pasado la division que pertenece al Fuerte Azul, una cantidad de 3,368 pesos; de esta suma que recibió el Comisario Pagador D. Tomas Blanco y Arguibel, comprueba este, con los documentos que se acompañan á esta cuenta, haber distribuido solamente 3,336 pesos, por manera que el sobrante de 32 pesos para cerrar su debe, lo ha enterado en la Caja de Depósitos, y es de aqui que puede recibir la conveniente aprobacion, siempre que V. E. tuviese á bien dársela—Buenos Ayres, Abril 28 de 1850—Victorino Fuentes—Juan Jose Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
! Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Con la devolucion de doscientos ochenta pesos, que ha hecho á la Caja de Depósitos el Comisario Pagador D. Tomas Blanco y Arguibel, y con 2,312 pesos, que comprueba haber invertido en el abono verificado por el prest del mes de Agosto del año pasado al piquete Escolta del Supremo Gobierno en Dolores, deja chancelado el cargo que tenía formado por la cantidad de 2,592 pesos; en su virtud, y no habiendo esta cuenta en su exámen ofrecido reparo, puede V. E., si fuese servido, darle la aprobacion superior—Buenos Ayres, Abril 28 de 1850—Victorino Fuentes—Juan Jose Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Siendo V. E. servido, puede darle á esta cuenta la superior aprobacion, por que el Comisario Pagador D. Tomas Blanco y Arguibel justifica el pago hecho al destacamento de la Boca del Salado por el prest que venció en el mes de Agosto del año pasado, que igualmente por que la cantidad invertida, es conforme con la que recibió de la Tesoreria General al objeto—Buenos Ayres, Abril 28 de 1850—Victorino Fuentes—Juan Jose Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850= Aprobada vuelva á la Contaduria Rúbrica de S. E—Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Dignese V. E., si fuese servido, darle á esta cuenta la superior aprobacion, por que el Comisario D. Tomas Blanco y Arguibel justifica haber invertido integramente la suma que recibió de la Tesoreria General, en el pago hecho por el prest correspondiente al mes de Agosto del año pasado, al piquete del Regimiento N.° 3 que guarnece el punto de Tapalquè—Buenos Ayres, Abril 28 de 1850—Victorino Fuentes—Juan Jose Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850= Aprobada, vuelva á la Contaduria= Rúbrica de S. E= Ynsiarte—

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombre de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

NUEVO E INTERESANTE AVISO.

Se vende ó se arrenda una casa quinta, cita á media legua de la plaza de la Victoria en la calle de Chile, con buenos edificios, y tres y media gradas de terreno, de las cuales una de ellas está poblada de arboleda de frutas finas: ó se venderá tambien por fraciones una ó dos gradas, si se interesan en ellas.

Tambien se vende un cuarto edificado en la calle de las Piedras N.° 281. de que se puede formar una casita si se quisiese: para tratar ocúrrase á la calle del Parque N.° 170. su puerta de saguan de la casa

A los protectores de la afligida humanidad.

Aquel infortunado argentino que, despues de treinta y seis años de incesante y estremo padecer, totalmente postrado vá en cuatro años, desauciado de los médicos; y á la par de sus pequeños hijos y su esposa [tambien enferma ya] rodeado de la mas consumada adversidad, por los extraordinarios efectos de una terrible enfermedad; reitera, pues, sus súplicas, implorando el piadoso auxilio de sus semejantes.—Dios les compensará.

Calle Gral. Lopez (antes Restaurador Rosas) No. 277.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

En la calle Cangallo No. 253, vive una Señora que da de comer toda clase de comida con postre de dulces diferentes, budines y pasteles á los que los pidan: tambien suministrará comida á familias cortas. En dicha casa y á toda hora se hallará con quien tratar. m1—2p

Mudanza de Domicilio.

El Profesor Dentista y de Flebotomía que suscribe tiene el honor de informar à este respetable públic, de Buenos Ayres y particularmente á sus amigos, que se ha trasladado de la casa de su hermano el Cirujano Dentista D. Tomas Coquet, á la calle San Martinb N.° 134, donde atenderá á los llamados de las personas que quieran honrarlo tanto en la profesion de du Dentista como tambien en el arte de sangrar.

Carlos S. Coquet—
m5-3p San Martin No. 134.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

El que subscribe pone en conocimiento del público y particularmente de sus relaciones que ha mudado su establecimiento de Botica de la calle de Potosi núm. 180 á la de la Victoria N.° 250, la que se halla bien surtida de Drogas medicinales frescas preparadas con la mayor proligidad y esmero haciendo una limitacion en los precios de todo lo que se despacha en su establicimiento.

Estanislao Franco.

Se alquila.

Una casa quinta, al Norte, con bastante comodidad, Suy inmediata y segura; en la casa No. 162 calle San Martin, hallarán con quien tratar. e17—3

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

AVISOS MARITIMOS.
PARA
AMBERES
[*solamente,*]
El muy hermoso, nuevo y de primera marcha,
Bergantin Napolitano
"ITALIA,"

SALDRA para dicho destino del 15 al 20 del entrante mes. Las personas que gusten ir de pasage, pueden dirigirse al Capitan Castellano, en la Fonda del Globo, ó á su consignatario Enrique Solanes. a30 15 p.

Aviso.

Batas de tartan colchadas, id. de damasco, sed id. merino bordadas como para hombre, se ha recibido en el depósito de ropa hecha calle de la Merced número 62. m14—3pc.

Un profesor que, en la Universidad de Paris enseñaba los idiomas, frances, latin y griego, y que tiene de eso los certificados competentes, dá lecciones de cualquiera de esos idiomas, como de otros ramos de la educacion francesa. Ocúrrase á la calle Representantes No. 114, ó la de Victoria N. 51. m26—6p.

Aviso

Se desea vender un negocio de pulperia bien acreditado, con poco capital; ó el armazon con accion á la casa. Su dueño la vende por tener que atender á otro negocio. El que se interese, ocurra á la calle de Lorea núm. 20 que allí darán razon.

METODO ABREVIADO
DE APRENDER A ESCRIBIR.

La persona que no hubiese tenido la ventaja de aprender á escribir en su juventud puede por este mètodo adquirir en pocos dias un conocimiento tan indispensable, y la que tuviese una letra muy defectuosa adquirirá con la misma facilidad una letra muy corriente y muy clara. En uno ú otro caso ocurra á la librería calle de la Victoria núm. 49, que, dejando allí una esquela con el nombre de la calle y número de la casa donde vive, será atendida por el profesor.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo civil Dr. D Manuel Mansilla, en las tardes de los dias 29, 30 y 31, del corriente bajo las galerías de la Casa de Justicia, han de hacerse almonedas y remate, de la casa perteneciente á Francisco Blanco, que está situada en la calle de Monserrat entre las de Solis y Entre Rios, á las ocho puertas á contarse desde la esquina de la primera de estas sobre la izquierda. Su terreno se compone de 17¼ varas frente al Norte, con sesenta y seis, dicho fondo al Sud Por su tasacion importa la cantidad de 21,290$ moneda corriente, Quien se interese en ella puede ocurrir al Escribano suscripto que le informará de aquella.

Buenos Ayres 10 de Mayo [Mes de América] de 1851. *Zeballos*
m13—p

Aviso.

La fábrica y almacen de zapatos en la Recoba Nueva núms. 56 y 58 se ha mudado a la casa contigua núm. 54, en donde á mas de un surtido general que como hasta ahora se venderá de baratillo, se ha sacado una gran partida de zapatos superiores para señora que se venderan á 7 pesos el par.

D. RAFAEL VAZQUEZ,

De oficio carpintero, [en casa el Señor Gobernador Rosas], tiene una carta venida de Galicia. Ocurriendo á la calle Representantes No. 8, le será entregada. m10—3p

LIBRERIA DE LA VICTORIA.

El infrascripto tiene el honor de avisar al público, que se ha trasladado al No. 20 de la *calle del Perú*.

Continuará el mismo ramo de libros en castellano y frances con un surtido muy completo de útiles de escritorio, libros en blanco, &c., &c—Espera que sus marchantes seguirán dispensándole la misma confianza, la que siempre se esforzará en merecer, por la buena calidad de sus articulos y la modicidad de sus precios. Abel Ledoux. m13-8p

APRENDIZ.

Se precisa uno en esta Imprenta—Es preciso que sepa leer bien.

Gramática Castellana.

Ha salido á luz esta bellísima produccion bajo reglas fijas y determinadas. De la mayor utilidad para los establecimientos de educaccion, y de un interes particular para los escribientes y demas personas que hallen dificultad para escribir el castellano con la propiedad que lo exijen los principios de la gramática y el buen uso.

Los Sres. suscriptores á quienes no se les haya hecho entrega por via de alguna ocurrencia inesperada, pueden ocurrir á la libreria de Ortiz donde les será hecha la entrega.

En venta en la librería de Ortiz; calle Santa Clara N. 51 y medio. En la del Sr. White, Cangallo 89 y medio. m13—10p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

Por disposicion del Señor Juez de primera Ynstancia en lo civil Dr. D. Romualdo Gaete, y en las tardes de los dias 14, 15, y 16 del corriente mes, se han de hacer a monedas y remate en la última de una casa de la propiedad de D. Pedro Claro, situada en la calle del General Lopez número 281, en terreno de 7 varas de frente al Sud, y 67 de fondo al Norte, regulada en la cantidad de 45,000 pesos moneda corriente. Las personas que se interesen pueden ocurrir á la misma casa á imponerse de ella por no haber mas pormenores en esta Oficina. Buenos Ayres Mayo 6 [mes de America] de 1851.

m 8—6p. L. Lopez.

Bookbinder Sellers

The undersigned has the honour to inform his friends and the public in general that he has now opened his establishment, calle Santa Rosa No. 34, recomends himself to a part of their kind patronage, promising to give perfect satisfaction.

Martin Leudesd orf.

UNA VOLANTA

Se vende de construccion Norte-americana, liviana y elegante de cuatro ruedas; acúrrase á la caballeriza Calle San Martin frente del número 132. m15—6p.

AVISO AL COMERCIO.

Debiendo el infrascripto efectuar un viage á Europa, pone en conocimiento del Comercio, que deja encargado de la direccion de la casa de Comercio que tiene en esta (durante su ausencia) á su hermano D. Marcos Demarchi; el cual está autorizado para hacer uso de la misma firma—Buenos Ayres, Marzo 4 de 1851. S. *Antonio Demarchi.* m6—15p.

Aviso.

En la calle de Salta, esquina á la de Europa, de los Ejercicios dos cuadras para Barracas, se venden los efectos de una pulperia con accion á la llave; el módico precio del alquiler y los buenos diarios que se hacen, prometen gran ventaja al comprador: su dueño la vende por no poderla atender. En la misma casa darán razon.

m20—g.

¡VIVA LA FEDERACION!

—

Se necesitan comprar de cuatrocientos á quinientos toros de año y medio arriba, ó setecientos de un año. El que los tenga y se interese en vender os véase con el que los precisa en la calle de la Victoria No: 85 entre 10 á 11 de la mañana donde les espera:

m16—3p.

AVISO.

El Escritorio de D. J. B. Prelig, se ha mudado á la calle "La Reconquista" No. 39. m17-3p

---

SE NECESITA ALQUILAR

UNA casa que no tenga menos de siete piezas, que esté situada en la calle de la Esmeralda ó Suipacha, desde la calle de Federacion hasta la de Cuyo, ó que sea inmediata á estas: puede dejarse en esta Ymprenta la calle y número de la que hubiese para alquilar, para ocurrir el interesado á verla.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

AVISO.

D. Juan B. Romero, hace presente á las personas que se interesen en comprar su posecion, cita en el cuartel 5°, que para el Viérnes dos de Mayo, á las 11 de la mañana, se ha de celebrar la venta de dicha posecion en la casa martillo del Señor Arriola, por la mejor postura: promete á sus acreedores que desde que se halle con fondos para satisfacerles, los hará llamar al Tribunal de Comercio, donde fué demandado, para ser pagados conforme prescribe el Derecho.

Buenos Ayres, 30 de Abril de 1851.

JUAN B. ROMERO. m1—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

ATENCION

¡¡Al sorprendente é interesante AVISO!!

Genuina composicion impermeable para los techos.

El que subscribe pone en el conocimiento del respetable público, que despues de grandes esperiencias y afanes, ha encontrado el precioso descubrimiento de la impermeabilidad de los techos. Esta composicion se aplica con pincel, pudiéndolo hacer cualquier persona. El autor, promete muy formalmente, la eficacia de su invencion, pues que á las 24 horas despues de aplicada la composicion, ya se encontrará toda y cualquier azotea apta para recibir victoriosamente los embates de toda lluvia, por mayoría y mas demorada que sea, sin que nunca jamas, se pase una sola gota; para lo que el inventor protesta perentoriamente devolver el duplo del importe á toda persona, que habiéndole comprado la composicion impermeable, pruebe que no tuvo la gran eficacia que el autor asegura, no solo en las primeras lluvias, sino despues de pasados 5,10, 15, 20 ó 30 años.

La persona que quiera cerciorarse esperimentalmente de la palpitante verdad de lo que deja expuesto el autor, puede con media libra hacer sus esperiencias, bajo las seguridades, se repite, garantias y convenio arriba dicho. Yo he sido el primero á publicar el gran descubrimiento de la impermeabilidad de los techos; despues otros han querido arremedar esta invencion y hallazgo mio, que me cuesta 16 años de incesantes afanes é investigaciones; pero, el público siempre juez imparcial, juzgará, comparanto el efecto de de mi composicion con el de otros que se inculcan tambien descubridores de la impermeabilidad de los techos, y verá de que parte está el charlatanismo.

A mas de la dicha composicion me ofresco hacer tambien reboques impermeables, (igualmente invencion mia y esclusivamente mia) en aquellas azoteas que están absolutamente muy arrimadas, asegurando del mismo modo que permanecerán por muchos y dilatados años impenetrables al agua, por el módico precio de 13 pesos la vara cuadrada, y la libra de la composicion impermeable 10 pesos, siendo por arrobas se hará alguna rebaja; en la calle de la Federacion No. 16 se encontrará á cualquier hora del dia, un encargado de la venta; y si alguien desease entenderse personalmente con el autor para mas informes de su composicion, ó encomendarle reboques impermeables, lo encontrará en su habitacion calle Santa Clara No. 18 hasta las 10 de la mañana, ó de las 6 de la tarde por delante; pues que fuera de estas horas estará ocupado dando cumplimiento á varios encargos de composturas de azoteas.

Todos los ingredientes de mi composicion son inofensivos, y en vista de esta declaracion se puede usar y tomar, sin el menor escrúpulo, el agua que se recoja de las azotear compuestas por mi invencion.

José Puch y Bruguera—

a19—10p.

GRATIFICACION.

Se dará á quien presente en la calle "la Merced" N.° 124, ó "Representantes" N.° 154, una pulsera de diamantes, formando lazitos cada eslabon: que se perdió en frente de la Catedral ó sus cercanías, el Jueves Santo á la noche. a19–6p

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

Aviso Judicial.

El Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil, Dr. D. Manuel Mansilla, á pedimento de los Curadores nombrados á la testamentaría de Doña Juliana Hevey, y de conformidad con el Sr. Defensor general de menores, ha dispuesto que toda persona que tenga en su poder fondos pertenecientes á D. Miguel Hevey, viudo de la citada Doña Juliana, los entreguen en la oficina de mi el Escribano, en el término de ocho dias; bajo apercibimiento de que en caso contrario les parará el perjuicio que haya lugar por derecho, como cómplices de una ocultacion fraudulenta.

Buenos Ayres, Abril 5 de 1851.

Agrelo a10 5p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

—

GRAN

DESCUBRIMIENTO DE LA AGUA MAESTRA.

Composicion específica para componer toda clase de techos por el medio mas sencillo y eficaz, arreglada su duracion por 20 años bajo toda garantía; este admirable descubrimiento es de un argentino federal que trata hoy salvarla de la codicia y de las garras de la envidia y librando al mismo tiempo mi delicadeza atacada ante la vista de una cara patria que me vió nacer, compatriotas federales y amigos si alguna vez tomé la pluma trémulamente es en este momento al considerar que me dirijo á un ilustrado y respetable público que recordando los avisos anteriores de uno y otro será imparcial en este asunto. Dije un mi último que no contestaba mas, pero arrastrado segunda vez por el autor de la composicion impermeable en fuerza de ver su último aviso dorado con las mayores embrollas á que es deudora la ambicion, vuelvo á tomar la pluma hurtando las horas al tiempo pues no son mias, son hoy de esta capital y de las provincias que han depositado su confianza en mi invencion.

¿Como podria yo imajinarme que despues de incesantes desvelos y afanes habia de tener el premio de ser nada menos que vituperado por medios de periódicos públicos? jamas lo esperé apesar que refucilaba por mi mente la idea de contraer miles de enemigos esta mi invencion pero apoyado siempre del báculo de la verdad nada reparé. Esta invencion me ha costado mucho para hacerla conocer: Su grande mérito ha tenido enemigos muy cercanos á mi que á la verdad me obligan á sellar mis labios. Son enemigos de esta invencion la mayor parte de los albañiles, no. todos Es enemigo acérrimo de ella el autor de la composicion impermeable pero este célebre autor hace reboques y frisos, fogones y chimineas para extraer el humo, levantar planos y castillos en el aire é inventar una máquina para hacer inpermeables los techos por el espacio de 40 años la cual niega escandalosamente en su último aviso. Recórranse los periódicos atrasados y se verá que cada vez que salia al público la prodigiosa invencion de la agua maestra salia la composicion impermeable, y para corroborar la embrolla agregaba la cadena de ilusiones arriba dicha, entre ellas la máquina. Por fin ha sido enemigo de la agua maestra hasta su mismo autor por haberle dado ese nombre tan inocente que todos la han creido una fábula; pero su autor lo que ha querido ha sido hacerla desconfiar del público y que ella sola se fuese engradeciendo como se ha engrandecido hoy burlándose de todos victoriosamente. Otros con esta invencion hubieran llamado la atencion con avisos y letrones que á primera vista parecerían las densas nubes que presentan las montañas del tandil, pero que diga tal vez con mi invencion me hacen la guerra. Tengo bien presente que el autor de la composicion impermeable no daba mas garantias al principio que respondia de su buen resultado. Claro está que si alguno se quejase á él de su mal resultado responderia que la habrán aplicado mal y de este modo salvará su compromiso pues que con 16 años de práctica ese autor no pudo dar mejores garantías. Vaya ya que no las dió al principio las dá al fin de este desenredo sin pararse en ocho años. Cuando este autor anunció la composicion impermeable ocurri varias veces á comprarla á la libreria del Plata y nunca encontré ni un adarme. Cansado de esta, pregunté donde vive el que trabaja, me entregaron un papel con el número y la calle, calle Santa Clara, el número no recuerdo, por señas una carpinteria. Dirigiéndome á ella, fui desengañado por un Justo que encontré en la calle á quien no le conozco, quien me hizo una descripcion de ese autor. Por fin, saqué en limpio que ese viejo y nuevo autor quiso probar fortuna con una despreciada y olvidada intencion, y no atreviéndose á elaborar ni una libra por la gran fama que corria ya de la agua maestra exigia de los incautos que ocurrian que dejasen sus nombres y el número de sus casas para conducirlas como fué público, pero muchos propietarios deseaban ver esa composicion, y no teniendo para mostrarla desistian de comprarla: entonces preparando una cantidad de composicion fué desengañado totalmente recibiendo elogios la agua maestra ante sus mismos ojos y decidiéndose por la mia. Despues se afanaba en hacer creer á los que ocurrían que él me habia enseñado á hacer la agua maestra como me lo dijeron en mi cara la última vez que estuve en la libreria sin saber que yo era el autor de la agua maestra. A otros dijo que su composicion era la misma agua maestra, como puedo probar con personas muy respetables y de dignidad en esta capital. Convencido ese autor que no se encuentran tontos en nuestra capital, jura vengarse de los argentinos privándoles de una invencion útil y provechosa al pais, cual es la agua maestra: para el efecto anunció al público dar gratis el secreto de la composicion impermeable, de esa invencion que le ha costado, dice, 16 años de incesantes afanes é investigaciones por el interés de vender 2 arrobas á 8 pesos libra, márquese esa frase. ¿Qué composicion es esa que ni su autor la quiere, y no queriéndola su autor, la podrá aceptar el público? Despues aparecen en su antepenúltimo aviso las grandes garantías que nunca han aparecido en ninguno de sus avisos; pero hoy tal vez compuesta con mi composicion se ha atrevido á darlas, sin saber que al poco tiempo fallara. ¿Qué hay que extrañar en esto, cuando en una libra de agua maestra que se incorpore una cantidad de agua es lo suficiente para hacer impermeables los techos aunque por poca duracion: mezclando á esta descomposicion algunos polvos como es cal &a. para darle mas peso? ¿qué extraño es que yo no venda esta descomposicion al precio de 10 ps. libra, cuando mi principal base está fundada que de mi fábrica no ha de salir sino la sublime y delicada en calidad de agua maestra y arreglada á la salud del hombre como lo he anunciado desde el principio? Consta en todos mis avisos, véase en el Diario de la Tarde del 23 de Diciembre de 1850, donde digo que la agua maestra pierde para siempre el verdin, los yuyos y las hormigas. Nada habla de matar como ese autor no cansado de llenarme de vituperios se ha atrevido á calumniarme criminalmente diciendo que yo he anunciado que mi composicion mata las hormigas y que es probable matará al hombre siendo esto falso. No hay duda que muchas personas amedrentadas de esa astucia, tal vez se ladeen á la hoguera de la embrolla: me resta el decir que vá serán unos comprobantes ante una demanda criminal contra el calumniador. Ademas corre ya un rumor en esta capital dando la razon á quien la merece y despreciando la embrolla enlazada con la calumnia respecto de esa quemazon que dice hubo en esta fábrica: el vecindario informará todo lo contrario. Concluida la elaboracion de la agua maestra, se queman todas las borras que quedan en los filtros para sepultar el secreto de los que habitan en la casa, y ese autor ha querido hacer aparecer como un incendio llevado de voces vagas, tal vez esparcidas por alguno de la casa; esto mismo le dá mas mérito á mi invencion: no teniendo mas proteccion que sus verídicos resultados y luchando contra tantas dificultades se sobrepondrá á los tiros de la maledicencia, olvido que me ha traido de loco, porque veo que no hace poco quien dá su mal á otro. Trata por fin confundirme como á un jóven ocioso y desocupado: considérese que esta fábrica que provee la capital de Buenos Ayres, á todas las provincias de la Confederacion Argentina, pueblos de campaña y demas todo es elaborado por el mismo autor de la agua maestra sin ninguna clase de ayuda, hasta en los trabajos mas fuertes y groseros que demanda esta invencion sin reparar el estado de mi quebrantada salud; asi es que de nuevo y con mas entusiasmo que nunca ofrezco mis débiles servicios á este respetable público.

NOTA. Esta fábrica sita calle de Representantes número 203, donde se reciben las órdenes y se despacha á toda hora del dia. Se encuentran pinceles y vasijas para conducir la agua maestra, su precio 20 pesos libra.

Buenos Ayres, mes de América de 1851.

Autor responsable,
Adriano Gomez.

TREINTA Y SIETE Y MEDIO,

CALLE DE LA VICTORIA.

TOMAS C. HELSBY: Al reconocer el aprecio que tan largo tiempo ha gozado en la práctica de su arte se aprovecha de esta ocasion para hacer presente á sus numerosos amigos y al público en general que segun el plan suplido á su favor por uno de los mejores artistas Daguerreanas de los Estados-Unidos, ha construido en la azotea de la casa que ocupa un nuevo y completo "Gabinete" único de su clase en esta ciudad, en el que para sacar los RETRATOS COLORIDOS AL DAGUERREOTIPO con preparativos y facilidades aumentadas de tal manera, que no puede menos que estenderse el reconocimiento que aun habia adquirido por sacar las mejores pruebas de la capacidad de este bello arte, hace los retratos igualmente sin colores cuando asi sean preferidos; y retrata las personas fallecidas.

Entre las superioridades de su actual establecimiento se encuentran mayor celeridad en la operacion, una ventaja particularmente al sacar los retratos de los niños, ana luz superior para sacar los grupos, la capacidad de hacer buenos retratos aun en tiempo llovedizo, una ante-sala en que aguardarse los concurrentes con una pieza independiente para sacar los retratos; obviando de esta manera el estorbo (por la ocasionada entrada de personas desconocidas) que solian experimentar las personas al hacerse retratar, una conveniencia que apreciarán las señoras, á quienes esta falta era una incomodidad particular; y la NON-EXHIBICION en la puerta calle, ú otro paraje público cualesquiera, de muestras de las personas retratadas, una reforma está introducida por "el que avisa," en la costumbre ordinaria de ponerlas á la expectacion pública, prefiriendo ESTE poner solamente para la inspeccion del público algunas muestras de los varios marcos y de las cajitas en los cuales se acostumbra colocar á los retratos.

Otra seña segura para evitar la equivocacion, y por a que tambien en adelante *se distinguirá* LA ENTRADA NUEVA DEL INTERESADO, es la existencia de una lápida grande de mármol blanco [con un par de anteojos] en la puerta calle misma. "Calle de la Victoria 37 y medio. m8—tf3.

Arboles frutales.

EN la quinta conocida por la Capilla de Cueli, inmediata á la quinta del Sr. Gobernador en Palermo, hay en venta un gran surtido de ingertos de las mejores frutas conocidas acá y en Europa; como peras, manzanas, damascos, damascas, duraznos de las mejores calidades, membrillo lucuma y varias clases de frutas no cocidas acá, traidas hace poco de Europa: como cereza, guinda negra, arserola, nisperos de Europa y del japon, mora negra, mora blanca, varias clases de parras, higueras y varias clases de árboles de adornos. m8—tfc.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

AVISO AL PUBLICO

Se vende la casa calle de Salta núm. 109, el que se interese por ella ocurra á la casa calle del Parque num. 32, donde encontrará con quien tratar.

a7 6.

Se vende una casa

En la calle del Parque No. 267½, edificada en 8¾ varas de frente y 70 de fondo, dicha casa se compone de 4 viviendas, cocina y demas necesario: advirtiendo que la sala está empapelada, tiene dos rejas y una hermosa mampara, las demas viviendas son de bastante comodidad y en el mejor aseo, pues tiene muy poco tiempo de edificada. La persona que se interese puede ocurrir á toda hora del dia, en la misma casa encontrarán con quien tratar.

m20—8p.

OJO.

Los que subscriben tienen el honor de llamar la atencion del respetable público á su FABRICA de PEINETAS, calle de la Esmeralda frente al No. 300, cerca del Retiro, donde siguen fabricandoto da clase de peinetas de carey y de talco á precios muy moderados, y se hallan en aptitud de suplir cualquier demanda, ya sea de peinetas para trensa ó para rulos, asi como batidores grandes y chicos, labrados y lisos á *precios bajos*

Se invita á las personas que quieran comprar, se sirvan ocurrir á dicha Fábrica antes de comprar en otra parte, pues está en su interés hacerlo

WALKER Y BERRIAN.

m6—tfc.

LIBRERIA DE ORTIZ.

Calle "Santa Clara" No. 51½, del Colegio media cuadra para San Francisco—

Ochos; Coleccion de piezas escogidas; Apuntes para una biblioteca; Tesoro de romanceros; idem de poemas; Melendez Valdes, poesías; Thenard, química; Girardin, química; Curso elemental de química teórico y práctico; Lecciones de medicina legal; Memorias mèdicas; La vacuna; Napoleon en España; La cirugía simplificada; Fábulas de Fedro; Obras de Cayo Crispo Salustio; Conocimientos naturales y necesarios al hobmre; Conocimientos del temperamento; Pintura fiel de los estados, sanguíneo, nervioso, bilioso y viseoso, como principio de todas las enfermedades; Educacion de las hijas; Manual de las madres; Sistema de la naturaleza, por Holbach; Roche, revolucion francesa; Galería política, por el Conde Segur; Grande, historia de los Frailes; Say, economía política; Curso de política constitucional, por B. Constant; Benthan, legislacion civil y penal; Sala, ilustracion del derecho; Perreau, elementos de legislacion; Administracion de la Justicia; Teoría de los Gobiernos; Elementos de Práctica Forense; Manual del derecho parlamentario; Manual del Abogado Americano; Almeida, elementos de fisica; id. de anatomía; idem de geología; idem de química; Entretenimientos poéticos, por Navarrete; Código eclesiástico; Oraciones de Ciceron; Compendio de doctrinas ortodojas; Selectas sagradas; Aymé, fundamentos de la fé; Heineccio, derecho Romano; Educacion fisica de los niños; Filosofia, por Larroque; Curso de lecturas sobre retórica y oratoria; Diccionario latino; idem italiano; idem frances; idem portugues; idem ingles; gramáticas inglesa, francesa, italiana y española; idem latinas; El Eusebio, por Montengon; Familia regulada; l Arco Iris de paz; Anuario de María; Explicacion de la doctrina cristiana; Rudimentos históricos de la religion; Cuadros poéticos de fiestas cristianas; Comulgado; Agustiniano; Espíritu de la Biblia; Epítomæ Sacræ; Ynstitucion para vivir; Consideraciones sobre el dogma generador de la piedad católica; Delicias de la Religion; Importancia de la Oracion; Reflexiones piadosas; Libro de la oracion; Cristo naciendo; Dios en presencia del siglo; Manual de desagravios; meditaciones para adorar á J. C.; Demostracion Eucarística; Mes de María; y muchísimas obras de educacion y religion, como tambien un gran surtido de articulos de Escritorio.

Se alquila.

Una casa de regular comodidad con muy linda vista al rio, sita en la calle del Temple N. 15: dáran razon en la casa N. 162 calle San Martin. m 8—5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

EDICTO JUDICIAL.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Ynstancia en lo Criminal Dr. D. Tiburcio de la Cárcova, se cita llama y emplaza, á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes del Vasco D. Juan Amestoy, para que comparezcan á deducirlo en el término de seis meses contados desde esta fecha por la oficina del que subscribe. Buenos Ayres, Marzo 8 de 1851.

m18—10p *Silva.*

Número treinta y siete y medio.

CALLE LA VICTORIA N.° 37½.

Anteojos y Lentes Superiores.

Diego G. Helsby, Optico, respetuosamente avisa á sus amigos y al público en general, que tiene el gusto de ofrecer un surtido nuevo de Anteojos y Lentes, en gafas [ó engarce] de diferentes materias y calidades para todas las vistas, bien sea de prèbito, que vean claro solamente á la distancia, ó sean de miope que son los de corta vista, aun en ambos casos muy pronunciados.

Tambien tiene anteojos de vidrios paralelos de sombra para proteger la vista irritable contra la luz, con gafas de varias formas; y anteojos para la tierra. Ademas tiene un surtido brillante de vidrios sueltos blancos, verdes y azules de aumento y miopes para colocar en las gafas y lentes á quienes les falta, y pondrá gafas nuevas á los vidrios viejos; y compone anteojos de todas clases.

Mr. H. desea advertir á las personas lejos de la ciudad, que no es preciso que se incomoden mas que mandar á sus agentes en Buenos Aires ocurrir á èl con los informes convenientes para hacerse de anteojos ò lentes que les acomoden perfectamente.

N. B—Para mayor facilidad para dar con la *entrada nueva á los altos*, hay una piedra de mármol blanco, *en la vereda* con la figura de anteojos, en frente de la puerta No. 37½ m10—1m.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, en las tardes de los dias 19, 21 y 22 del corriente, bajo las galerías de la Casa de Justicia, han de hacerse Almonedas y Remate, dinero al contado, y en un solo lote, de dos casas en el pueblo de Dolores, pertenecientes á la testamentaría de D. Claudio José Almeida. Una de estas construida de azotea, está edificada en terreno de 50 varas por cada costado. Otra con techos de paja, tiene igual estension de terreno, contigua por el fondo con la primera, y ambas están valoradas en 56,050 pesos 2 reales moneda corriente. Las personas que se interesen en su compra, pueden ocurrir á la Oficina á cargo del que subscribe, donde se le impondrá de su tasacion y demas pormenores.

Buenos Ayres, Mayo 1.° (mes de América) 1851.

Julian Aranda,
Escribano Público. m7 5p

Ama de leche

Se ofrece una jóven y robusta, de excelenteccha. El que se interese ocurra á la calle Charcas N. 171

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

Cármen Albarracin, suplica á todos los que quieran, compadeciéndose de su misero estado en que se halla tullida de pies y manos, socorrerla con la limosna que quieran darle, a nombre del Señor y de su Madre Santísima, que la procuren en la calle de Charcas, No. 160.

tf.

Editor responsable: ESTEVAN HALLET.